

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

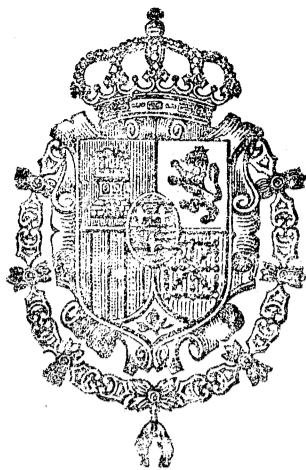
Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extraujero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas.....	el 10 por 100
250 idem.....	el 20 por 100
2.500 idem.....	el 30 por 100
5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**  
Reales decretos de personal.

**Ministerio de la Gobernación:**  
Real decreto disponiendo que el domingo 11 de Marzo próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Barcelona.

**Ministerio de Hacienda:**  
Real orden habilitando el punto denominado Arroyo de las Cañas, término de Estepona (Málaga) para el desembarque y embarque de los efectos y materiales que se expresan.  
Otra resolviendo que las defensas de los funcionarios del Cuerpo de Aduanas sujetos á expedientes de responsabilidad personal se encomienden precisamente á otros funcionarios del mismo ramo.

**Ministerio de la Gobernación:**  
Reales órdenes resolutorias de dos expedientes relativos á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Aguilar (Córdoba), y á la del Alcalde, primero y segundos Tenientes y seis Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Masanet de la Selva.

**Ministerio de Fomento:**  
Real orden creando un Campo de demostración en el pueblo de Boada (Salamanca).  
Otra declarando oficialmente filoxerada la provincia de Santander.

Rectificación al Reglamento de la Orden civil del Mérito agrícola, publicado en la GACETA de 10 del actual.

Administración central:

**HACIENDA.**—Subsecretaría.—Escalañón de los funcionarios activos, excedentes y pasivos dependientes de este Ministerio (continuación).

**Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.** Relación núm. 48 de los créditos clasificados por esta Junta.

Rectificando algunos errores padecidos en las relaciones de créditos publicadas en las GACETAS que se expresan.

**Dirección general del Tesoro público.**—Extravío de un resguardo talonario.

**GOBERNACIÓN.**—Dirección general de Administración.—Anunciando haber sido nombrado Secretario de la Diputación provincial de Pontevedra D. Julio Alvarez Builla.

Concursos para la provisión de plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamientos.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Tribunales de oposiciones.—Convocando á los opositores á las Cátedras de Instituciones de Derecho romano, vacantes en las Universidades de Santiago y Valencia, y á las de Física y Química, vacantes en los Institutos de Cuenca y Canarias.

**FOMENTO.**—Proyecto de Ampliación á la Tarifa especial número 7 de pequeña velocidad, que la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte presenta á la aprobación de este Ministerio.

Administración provincial:

8.ª Inspección de Montes.—Subastas de los aprovechamientos maderables de los montes que se expresan, pertenecientes al Distrito forestal de Cuenca.

**Gobierno civil de la provincia de Salamanca.**—Requerimiento á los propietarios de fincas en el término municipal de Cantalapedra que se expresan para que designen personas que les representen en el expediente de expropiación forzosa que se instruye en este Gobierno.

**Comisaría del Hospital de Marina del Ferrol.**—Señalando el día 3 de Marzo próximo para la celebración de la subasta de suministro de carne de vaca á este Hospital.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía general de Electricidad de Barcelona.—Banco de Vizcaya.—Crédito Minero.—Sociedad popular Ovetense.—Banco de España (sucursal de la Coruña).—Banco de Crédito de Zaragoza.—Continental Express.—Sociedad Española de Transportes internacionales.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Banco Asturiano de Industria y Comercio.—Sociedad Anglo-española de Motores Gasógenos y Maquinaria general.

**Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.**

Crédito y Docks de Barcelona.—Banco español de Crédito La Previsión Española.

**Bolsa de Madrid.**—Cotización oficial.

**Observatorio astronómico.**—Datos meteorológicos.

**Instituto Central Meteorológico.**—Observaciones meteorológicas de España y el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

En virtud de las facultades que con arreglo á la Bula *Ad Apostolicam* corresponde al Gran Maestre de las Ordenes militares,

Vengo en nombrar para la Canonjía penitenciaria vacante en la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, por promoción de D. Estanislao de Miguel y Andrés, al Presbítero Doctor Javier Irastorza y Loinaz, único propuesto por el Prelado de aquella Iglesia, de acuerdo con el Tribunal de censura.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel García Prieto.**

De conformidad con lo propuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaca, por traslación de Don Víctor Sierra, al Presbítero D. Domingo Torres y Laguna, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel García Prieto.**

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Osma, por promoción de D. Antonio Ervigio Alonso, al Presbítero Doctor Don Juan Manuel Sanz y González, que tiene reconocidas condiciones para obtener prebendas de esta categoría,

con arreglo al art. 21 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel García Prieto.**

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Barcelona:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la 29 de Febrero de 1896;

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 11 de Marzo de 1906 se procederá á la elección parcial de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Barcelona.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
**Alvaro Figueroa.**

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Calixto Rodríguez en súplica de que se habilite el punto denominado Arroyo de las Cañas, del término municipal de Estepona, en la provincia de Málaga, para el desembarque de maquinaria, efectos y materiales de construcción y para el embarque de aguarrás, colofonias ó resinas, maderas de todas clases y leñas:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones que preceptúa el art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas:

Resultando que el recurrente expone en su instancia que la pretendida habilitación le es indispensable, tanto para poder conducir con cierta economía la maquinaria y materiales de construcción con destino á la fábrica de resinería que en el citado punto está construyendo, como para dar salida á los productos que de la misma se obtengan:

Considerando que es conveniente favorecer el desarrollo de toda clase de industrias, mucho más si, como en este caso sucede, no existe temor alguno de que los intereses del Tesoro puedan perjudicarse; y

Considerando que la falta de vías terrestres de comunicación dificultan el transporte de los materiales y de la maquinaria con destino á la fábrica de referencia, así como dificultará la exportación de los productos que de la mencionada fábrica se obtengan, por lo que es de justicia acceder á lo pretendido;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se habilite el punto de Arroyo de las Cañas, en la provincia de Málaga, para el desembarque, en régimen de cabotaje, de maquinaria y herramientas para la industria resinera, envases y materiales de construcción, y para el embarque en igual régimen y en el de exportación, de aguarrás, colofonias ó resinas, maderas de todas clases y leñas; realizándose las operaciones de embarque y desembarque bajo la vigilancia del Resguardo que preste servicio en el indicado punto, y con documentación é intervención de la Aduana de Estepona; debiendo abonarse por el recurrente al funcionario de dicha Aduana que vaya á practicar los despachos las dietas que determina el apéndice 1.º de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1906.

SALVADOR

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general para determinar la interpretación que debe darse á la regla 3.ª de las comprendidas en la Real orden de 19 de Mayo de 1893, en cuanto se refiere al nombramiento de defensores por los empleados de Aduanas sometidos á expedientes de responsabilidad personal.

Resultando que hallándose en este caso D. Cecilio Bendito, Oficial de la Aduana de Alicante, ha solicitado que por vía de interpretación de la referida Real orden se declare que los funcionarios del Cuerpo á que pertenece no están obligados á encomendar á otro funcionario del mismo su defensa ante el Tribunal administrativo, sino que libremente pueden encargarla á cualquier Letrado:

Resultando que en la disposición á que la instancia se refiere se dice que el defensor podrá ser el funcionario del Cuerpo de Aduanas que designe el acusado; pero que si el designado prestare sus servicios fuera de Madrid, se solicitará del Director del ramo la competente autorización para que el nombrado pueda ausentarse de su residencia oficial:

Considerando que para interpretar con acierto el alcance y la intención del precepto referido conviene tener en cuenta los motivos ó fundamentos que le sirvieron de base, los cuales son los mismos que aparecen en las propuestas de las Direcciones de Aduanas y de lo Contencioso del Estado que dieron lugar á la Real orden de 19 de Mayo de 1893:

Considerando que por deficiencias del art. 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Aduanas de 15 de Diciembre de 1891, la Dirección del ramo propuso que se dictasen varias reglas para la tramitación de expedientes de responsabilidad personal, la tercera y última de las cuales determinaba que el defensor deberá ser uno de los funcionarios de Aduanas de la Administración Central; pero que siendo voluntario el cargo, y como pudiera darse el caso de no aceptarlo ninguno, podría el interesado nombrar entonces uno de la Administración provincial:

Considerando que al informar en el aludido expediente la Dirección general de lo Contencioso no encontró inconveniente alguno en que se adoptasen, las reglas propuestas por la de Aduanas, si bien entendió que debería modificarse la citada regla 3.<sup>a</sup> en los mismos términos que definitivamente se aceptaron y que son los que figuran en la Real orden, fundándose para ello en que á todo interesado debe concedérsele la mayor amplitud posible en su defensa para que ejerza este derecho en la forma que crea conveniente, lo que se conseguía dejando en libertad de buscar defensor, tanto entre los funcionarios de la Administración central como de la provincial:

Considerando que todo lo expuesto demuestra que las Direcciones de Aduanas y de lo Contencioso estimaron conveniente que en todo caso estuviese encomendada á funcionarios del Cuerpo de Aduanas la defensa de los expedientados, y nunca á Letrados que no reúnan dicha circunstancia;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I. y de lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, ha tenido á bien resolver que la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 19 de Mayo de 1893 se interprete en el sentido de que las defensas de los funcionarios del Cuerpo de Aduanas sujetos á expedientes de responsabilidad personal han de encomendarse precisamente á otros funcionarios del mismo ramo, sean de la Administración central ó de la provincial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1906.

SALVADOR

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Aguilar, decretada por ese Gobierno en 30 de Diciembre último, dicho Alto Cuerpo ha emitido con fecha 5 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada en 29 de Enero de 1906 por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el adjunto expediente, relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Aguilar, decretada por el Gobernador de la provincia de Córdoba en 30 de Diciembre de 1905.

Resultando que la expresada providencia se funda en que se han hecho nombramientos sin hacerlo constar en acta; que el Ayuntamiento declaró algunas partidas fallidas, usurpando atribuciones de la Junta pericial; que aprobó la enajenación de 167 metros superficiales de terreno con notoria incompetencia; que se hicieron gastos imprevistos, importantes 800 pesetas, sin justificantes que acrediten su inversión; que no figuran las operaciones de reclutamiento en las actas municipales; que no se han formado expedientes de apremio para la recaudación de los créditos pendientes de cobro, y que es ruinoso el estado de la Hacienda municipal:

Resultando que se ordenó que los Concejales suspensos fueran citados para contestar los cargos por medio de cédulas, que les entregó un ordenanza de la Secretaría, sin que hayan alegado nada en su defensa:

Resultando que la Subsecretaría propone que se confirme la providencia del Gobernador:

Considerando que ninguno de los hechos en que la suspensión se funda es de los comprendidos en el artículo 189 de la vigente ley Municipal:

Considerando que fuera de los casos comprendidos en el mencionado artículo no puede decretarse gubernativamente la suspensión de los Regidores:

Considerando que alguno de los mencionados hechos pudieran en su caso revestir caracteres de delitos, cuyo conocimiento y castigo corresponde privativamente á los Tribunales de justicia;

El Consejo opina que procede dejar sin efecto la suspensión gubernativa de los Concejales, acordada en este expediente, y remitir el mismo al Tribunal competente á los fines que en justicia procedan.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con devolución del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1906.

ROMANONES

Sr. Gobernador civil de Córdoba.

Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, primero y segundo Tenientes y seis Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Masanet de la Selva, decretada por V. S. con fecha 30 de Diciembre último, dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 5 de Febrero último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden fecha 16 de Enero último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el adjunto expediente, relativo á la suspensión del Alcalde, primero y segundo Tenientes, seis Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Masanet de la Selva, decretada por el Gobernador de Gerona en 30 de Diciembre de 1905:

Resultando que la suspensión se funda principalmente en que no aparece cantidad alguna en areas municipales; en que el depositario retiene en su poder los ingresos para hacer los pagos que se le ordenan; que para cubrir un déficit del presupuesto se hizo un reparto extraordinario, sin que se justifiquen los pagos realizados en general; que no existe Archivo municipal, y que sólo lleva el libro Diario de contabilidad:

Resultando que, según se hace constar al folio 18, no han alegado los Concejales suspensos nada en su defensa:

Resultando que la Subsecretaría de ese Ministerio propone que se confirme la providencia del Gobernador:

Considerando que los hechos probados en el expediente tienen gravedad bastante para determinar la suspensión del Alcalde y Tenientes de Alcalde, con arreglo al art. 189 de la vigente ley Municipal:

Considerando que con arreglo al propio artículo los Concejales no pueden ser suspendidos gubernativamente en el ejercicio de sus cargos más que en alguno de los casos que taxativamente determina, ninguno de los cuales está probado en el de que se trata:

Considerando que la suspensión del Secretario no puede decretarse sin la instrucción de un expediente especial, á que se refiere el art. 124 de la expresada ley:

Considerando que alguno de los hechos pudieran revestir caracteres de delito, cuya apreciación ha de reservarse exclusivamente á los Tribunales de justicia;

El Consejo opina que procede:

- 1.º Levantar la suspensión impuesta á los Concejales.
- 2.º Confirmar la del Alcalde y Tenientes de Alcalde.
- 3.º Formar expediente especial al Secretario; y
- 4.º Remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia á los fines que en derecho procedan.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1906.

ROMANONES

Sr. Gobernador civil de Gerona.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La afligida situación en que se encuentra el pueblo de Boada, de la provincia de Salamanca, con motivo de numerosas concausas, obligó á este Ministerio en 11 de Diciembre último á que un Vocal Inspe-

tor de la Junta Consultiva Agronómica fuese á dicha localidad para estudiar sobre el terreno los medios más conducentes para remediarla en lo que se relacionase con la agricultura. Del resultado de su visita propuso el establecer campos de demostración, con el fin de que los labradores conociesen el moderno material de cultivo, así como los adelantos en las operaciones, para sacarlos de la rutina en que realizan las faenas del campo, dándoles medios de enseñanza experimental; y por tanto,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se cree un Campo de demostración, tanto de cultivo cereal como viñícola, en el pueblo de Boada, para lo que el Director de la Granja-Instituto de Agricultura de la región agronómica leonesa se personará inmediatamente en dicha localidad, y de acuerdo con la Diputación provincial de Salamanca, vea la forma de llevar á cabo la creación del Campo de que se trata, cuyo proyecto de instalación redactará en el plazo más breve, una vez que disponga del terreno necesario, dotándole del material moderno de cultivo que sirva de enseñanza, organizando misiones agronómicas y cuanto le sugiera el cumplimiento de este servicio que se le encomienda, al que le prestará ayuda el personal agronómico de la provincia, formulando el presupuesto de instalación y sostenimiento y el programa de la enseñanza ambulante que deba darse; satisfaciéndose el importe de todos estos gastos con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, conceptos 24 y 32, del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Reconocida la existencia de la plaga filoxérica en la comarca de Liébana, de la provincia de Santander, según se demuestra en la Memoria formulada al efecto por el Jefe de la región agronómica leonesa, y oída la Junta Consultiva Agronómica:

Visto lo que prescribe la vigente ley de Defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885 y el Convenio filoxérico internacional de Berna y demás disposiciones referentes al caso;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se declare oficialmente filoxerada la provincia de Santander, debiéndose dar conocimiento de esta resolución al Ministerio de Estado para que lo comunique á las naciones adheridas al expresado Convenio internacional de Berna, y publicarse en la GACETA DE MADRID para el de los agricultores, interesados y el de las Compañías de ferrocarriles. Asimismo ha dispuesto S. M. que por el personal agronómico de la provincia se reconozcan los términos municipales donde se pueda sospechar la existencia de la plaga, y, de conformidad con el informe de la Junta Consultiva Agronómica, que debe trasladarse al Jefe de la región agronómica leonesa, aprobar el presupuesto de instalación de viveros de vides americanas que propuso en su Memoria, con las modificaciones introducidas por la Junta agronómica; debiendo satisfacerse el importe de la creación de viveros, así como cuanto origine este servicio, con cargo á los fondos que la Diputación provincial de Santander ingrese en la sucursal del Banco de España, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 12 de la vigente ley de Defensa contra la filoxera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### Rectificación.

Habiéndose padecido un error en la publicación del art. 5.º del Reglamento de la Orden civil del Mérito agrícola, inserto en la GACETA del 10 del actual, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

«Art. 5.º La Gran Cruz de la Orden civil del Mérito agrícola llevará consigo el tratamiento de Excelencia, y su concesión deberá siempre hacerse con acuerdo del Consejo de Ministros, publicándose en la GACETA y expresándose la vacante que se provea. La Encomienda de número concede al que la posea el tratamiento de Ilustrísima y los honores de Jefe Superior de Administración, y la Encomienda ordinaria, el de Señoría y la categoría de Jefe de Administración civil.»

Asimismo en el art. 7.º, que comprende en párrafos numerados los méritos para aspirar y conceder la Orden del Mérito agrícola, no siendo más que 11 los casos que debe comprender, aparecen 12, debiéndose rectificar la numeración á partir del párrafo 6.º exclusive, correspondiendo el 7.º al 8.º, el 8.º al 9.º, el 10 al 11 y el 11 al 12, y por tanto, en el artículo transitorio, los números 11 y 12 que en el mismo se citan deben ser el 10 y el 11.



## ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE HACIENDA

## Subsecretaría. (1)

Escalafón de los Oficiales activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Número de Oficiales en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	E D A D			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
439	D. Juan Pla Zubiri	Dirección de Contribuciones	Lugo	31	10	19	1	9	21	1	9	21
440	Paulino Serrano Lancausa	Tesorería de Hacienda de Zaragoza	Zaragoza	51	9	27	1	9	19	1	9	19
441	Romualdo López Arango	Administración de Hacienda de Albay (Filipinas)	Oviedo	41	7	1	1	9	19	1	9	19
442	Ramón Mendiluce Ballesteros	Administración subalterna de Hacienda de Tafalla	Alava	56	8	21	1	9	17	3	5	1
443	Augusto Morgáez	Tesorería de Hacienda de Cuenca	Cuenca	39	7	20	1	9	16	1	9	16
444	Antonio Delgado Vidal	Intervención de Hacienda de Cuenca	Madrid	29	9	26	1	9	16	1	9	16
445	Enrique Vicente y Echaurre	Dirección de Propiedades y Derechos del Estado	Madrid	45	11	5	1	9	14	14	11	28
446	Arturo García Roche	Ordenación de pagos de Hacienda	Segovia	50	11	»	1	9	14	1	9	14
447	Manuel Jiménez Navarro	Interventor de Hacienda en Filipinas	Jaén	44	10	4	1	9	12	18	8	18
448	Clemente Linares Molina	Administración económica de Almería	Almería	49	3	4	1	9	11	3	4	15
449	Eduardo Bayo y Corona	Interventor subalterno de Hacienda de Sacedón	Guadalajara	58	9	»	1	9	10	15	2	13
450	Modesto Lamas Sánchez	Intervención de Hacienda de Orense	Orense	30	8	17	1	9	8	6	7	13
451	José Jurado de la Parra	Sala de Ultramar	Jaén	47	8	1	1	9	8	1	9	8
452	José María García de Pineda	Investigación de Hacienda de Valencia	Murcia	50	11	22	1	9	6	15	3	5
453	José Campillo Amorós	Administración de Hacienda de Murcia	Murcia	67	»	2	1	9	4	3	8	9
454	Carlos de Castellarnau y de Miró	Intervención de Hacienda de Tarragona	Tarragona	38	6	25	1	9	4	1	9	4
455	Juan Balbás y Otero	Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	29	6	28	1	9	»	1	9	»
456	Nicolás Tejedor Hernández	Administración de Contribuciones de Albacete	Valladolid	58	»	25	1	8	28	26	»	1
457	Rafael Mora y Ron	Interventor subalterno de Hacienda de Vich	Alicante	62	1	22	1	8	26	30	»	8
458	Gerardo Díaz Sánchez	Administración de Hacienda de Avila	Avila	36	2	18	1	8	24	2	4	19
459	Manuel Machado y Mora	Inspector de la Contribución industrial de Jaén	Córdoba	51	3	28	1	8	23	3	10	7
460	Leandro Molina A. Ledesma	Ordenación general de pagos de Filipinas	Granada	32	11	14	1	8	21	5	11	28
461	Gerardo Pino Hermida	Tesorería de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	41	7	19	1	8	21	5	3	15
462	Román de la Cortina y Fuentes	Aduana de Manila	Manila	33	4	9	1	8	21	2	5	29
463	Guillermo Nin de Cardona Pursals	Administración de Hacienda de Almería	Almería	41	10	»	1	8	13	9	7	15
464	Francisco de P. Bohigas y Novelle	Idem id. de Burgos	Barcelona	55	4	25	1	8	13	1	8	13
465	José Soler Varó	Administración subalterna de Orihuela	Alicante	52	2	3	1	8	12	14	4	16
466	Manuel Medina Heredia	Inspector de la Contribución industrial de Murcia	Murcia	54	2	18	1	8	10	1	8	10
467	José de Alcocer y Garrido	Administración de Hacienda de Valencia	Málaga	39	11	6	1	8	9	1	9	14
468	Salvador Sancho y Andrés	Idem id. de Soria	Burgos	46	1	24	1	8	9	1	8	9
469	Aurelio Sauri y Lita	Sala de Ultramar	Valencia	35	5	26	1	8	9	1	8	9
470	Antonio Casas Grisolia	Intervención de Hacienda de Almería	Granada	26	4	10	1	8	8	1	8	8
471	Mariano Lolumo	Dirección de la Deuda pública	»	»	»	»	1	8	8	1	8	8
472	Leandro Queralt Martínez	Interventor subalterno de Hacienda de Albaracín	Valencia	53	9	7	1	8	7	14	10	7
473	Bonifacio Fernández Belón	Administración de Hacienda de Málaga	Málaga	53	6	26	1	8	7	7	9	12
474	Mariano de la Cortina y Fuentes	Ordenación general de pagos de Filipinas	Filipinas	37	7	10	1	8	6	7	8	6
475	Leandro Serra y Fernández de Moratín	Administración de Hacienda de Canarias	Granada	48	2	18	1	8	4	1	8	4
476	José Luna Díaz	Administración de Contribuciones de Huelva	Guipúzcoa	43	9	12	1	8	1	22	4	8
477	José Rosell	Secretario de la Delegación de Hacienda de Oviedo	Madrid	25	3	23	1	8	»	4	3	18
478	Manuel Jiménez Ronda	Tesorería de Hacienda de Córdoba	Córdoba	45	11	26	1	7	26	1	7	26
479	Juan Encinas Santos	Interventor subalterno de Hacienda de Medina del Campo	Segovia	34	5	27	1	7	22	4	10	»
480	Agustín Catalá y Pérez	Investigación de Hacienda de Castellón	Castellón	53	»	18	1	7	19	17	1	23
481	Tomás Rodríguez Roda	Administración de Hacienda de Granada	Granada	61	1	13	1	7	19	9	7	25
482	Francisco Plaza y de Juan	Idem id. de Sevilla	Cádiz	39	»	16	1	7	19	1	7	19
483	Dagoberto Río y Carnota	Administración especial de Rentas arrendadas de idem	»	»	»	»	1	7	19	1	7	19
484	Juan Gelabert Alberti	Administración de Hacienda de Baleares	Baleares	66	11	24	1	7	18	7	3	6
485	Juan Manuel Lasida y Mariscal	Interventor subalterno de Hacienda de Baena	Cádiz	38	8	13	1	7	17	7	7	17
486	José María Díaz López	Aduana de Nuevitás (Cuba)	Oviedo	37	11	15	1	7	17	1	7	17
487	Balbino García Arroyo	Intervención de Hacienda de Palencia	Palencia	41	7	»	1	7	15	1	7	15
488	José María Clavería Fernández-Abango	Interventor subalterno de Hacienda de Estepona	Córdoba	45	9	14	1	7	14	2	6	22
489	Luis Emo de Alcedo	Abogacía del Estado de Barcelona	Castellón	43	»	»	1	7	13	1	7	13
490	Eduardo Zapater y Collado	Interventor de la Administración especial de Hacienda de Ibiza	Cuenca	40	»	8	1	7	12	2	8	6
491	Santos Vila Gallego	Administración de Hacienda de Valladolid	Valladolid	55	2	»	1	7	10	24	7	21
492	Manuel Enrique Campano Guijarro	Administración económica de Madrid	Málaga	48	6	23	1	7	3	2	»	8
493	Antonio Jimeno Iserte	Administración de Hacienda de Teruel	Castellón	45	11	25	1	7	»	3	7	»
494	Odón Salvador Monferrer	Idem id. de Barcelona	Castellón	31	7	2	1	7	»	1	7	»
495	José Ponce y Puiceretis	Intervención de Hacienda de Huesca	Huesca	43	6	29	1	6	25	13	8	4
496	Enrique María Faquinet y Cantos	Inspector de Hacienda de Ciudad Real	Madrid	52	10	22	1	6	25	6	10	5
497	Juan de Urquía Redecilla	Tesorería central	Canarias	40	2	10	1	6	24	12	11	27
498	Antonio Martínez Rosich	Secretario de la Delegación de Hacienda de Baleares	Baleares	62	9	1	1	6	24	1	6	24
499	José Hermoso Perales	Administración de Propiedades de Cáceres	Cáceres	60	2	9	1	6	24	1	6	24
500	Juan Morales y Bona	Tesorería de Hacienda de Segovia	Navarra	35	6	8	1	6	21	3	2	20
501	Juan Marqués Broun	Fiel de las Salinas de Torre Vieja	Alicante	27	5	28	1	6	20	1	6	20
502	Venancio Rodríguez Abralde	Intervención de Hacienda de Orense	Orense	50	»	14	1	6	19	1	6	19
503	Rafael Barrantes Izquierdo	Secretario de la Delegación de Hacienda de Albacete	Madrid	44	11	22	1	6	16	5	5	9
504	Santiago Crespo Ros	Investigación de Hacienda de Murcia	Murcia	44	8	14	1	6	14	1	6	14
505	Miguel Vidal Roca	Administración de Hacienda de Baleares	Baleares	33	7	26	1	6	11	1	6	11
506	José de Espejo y Enciso	Inspector de la Contribución industrial de Valladolid	Almería	63	10	18	1	6	10	1	6	10
507	Eduardo Fiórez de Castro	Administración económica de León	León	57	11	12	1	6	2	12	9	15
508	José Martínez Moneo	Administración de Propiedades de Santander	Burgos	35	4	4	1	6	2	2	11	22
509	Luis Márquez Lissón	Administración de Contribuciones de Murcia	Alicante	56	6	10	1	6	1	16	7	4
510	Juan Ceballos y de Solís	Administración de Hacienda de Córdoba	Badajoz	38	»	25	1	6	»	1	6	»
511	Antonio Fanosa Ruano	Administración subalterna de Hacienda de Arévalo	Málaga	37	4	4	1	5	26	10	5	29
512	Rafael Barrionuevo y Ruiz Soldado	Intervención de Hacienda de Málaga	Málaga	28	2	6	1	5	23	1	5	23
513	Enrique Morales Guilló	Dirección de los Asuntos de Ultramar	Madrid	36	5	28	1	5	22	6	»	19
514	Nestor Alvarez y Laseras	Administración de Hacienda de Cavite (Filipinas)	Huesca	30	11	23	1	5	22	1	5	22
515	Carlos Medina y Cuadras	Sección temporal del Tribunal de Cuentas del Reino	Madrid	37	7	26	1	5	19	10	1	12
516	Sebastián Jiménez Romo	Administración de Hacienda de la Laguna (Filipinas)	Cádiz	40	7	26	1	5	19	1	5	19
517	Teodoro Arranz Tejedor	Idem id. de Salamanca	Burgos	36	3	28	1	5	18	6	10	11
518	Miguel Vaca y Pineda	Sala de Ultramar	Córdoba	33	8	24	1	5	12	1	5	12
519	Enrique Testor y Ferrer	Inspector de Hacienda de Cádiz	Albacete	54	10	25	1	5	10	11	7	24
520	José Rodríguez Aguilera	Interventor de Consumos de Málaga	Granada	45	5	3	1	5	10	7	1	9
521	Saturmino Vicente Santa María	Administración de Hacienda de Zamora	Zamora	45	2	6	1	5	10	1	5	10
522	Carlos Lasarte y Orejón	Sala de Ultramar	Madrid	37	1	3	1	5	5	7	9	25
523	Manuel Osorio y Lovesecha	Dirección de Clases pasivas	Madrid	37	11	»	1	5	3	1	5	3
524	Jacinto Romeo Laquet	Interventor de Hacienda en Filipinas	Huesca	63	4	16	1	4	25	4	10	3
525	José Campo y Moreno	Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	39	2	4	1	4	25	1	4	25
526	Enrique de Lossa y García	Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos	Madrid	49	1	8	1	4	24	14	7	25
527	Dario Sánchez de Rubio	Intervención de Hacienda de Baleares	Zamora	33	11	21	1	4	23	8	8	16
528	Victoriano Fernández Morán	Interventor subalterno de Hacienda de Castropol	Oviedo	59	6	8	1	4	22	1	4	22
529	Joaquín Goróstegui Campuzano	Administración de Hacienda de Matanzas (Cuba)	Avila	51	8	15	1	4	18	5	6	24

(1) Véase la GACETA de anteayer.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				E D A D			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
530	D. Trinidad Villarrubia y Ramos.....	Administración de Hacienda de Ciudad Real..	Toledo.....	34	3	12	1	4	13	1	4	13
531	Ricardo Folgueiras Bustindui.....	Junta de Clases pasivas.....	Madrid.....	60	9	3	1	4	10	11	3	28
532	Pedro del Río Castro.....	Interventor subalterno de Hacienda de Ordenes	Coruña.....	41	1	14	1	4	6	1	4	6
533	Tomás Alonso y Madrid.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	Albacete.....	67	1	20	1	4	4	1	7	25
534	José Alonso Soto.....	Interventor subalterno de Hacienda de Cam- pillos.....	Málaga.....	45	10	16	1	4	»	1	5	26
535	Salvador Morales Monroy.....	Administración de Hacienda de Huesca.....	Toledo.....	40	4	25	1	3	28	1	3	28
536	Fernando de la Fuente Blanco.....	Sala de Ultramar.....	Málaga.....	31	1	24	1	3	26	6	3	15
537	Antonio Torres Fúster.....	Administración de Hacienda de Tarragona.....	Tarragona.....	31	3	20	1	3	26	1	3	26
538	Román Bermejo y Lipuzcoa.....	Intendencia de Hacienda de Filipinas.....	Navarra.....	51	10	3	1	3	22	1	3	22
539	Enrique Pérez López.....	Administración de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	46	3	24	1	3	21	1	3	21
540	Angel Cuveiro y Parcero.....	Administración subalterna de Hacienda de San Martín de Provensals.....	Pontevedra.....	46	»	26	1	3	19	11	10	18
541	Rafael Fosch y Roca.....	Administración de Hacienda de Tarragona.....	Tarragona.....	33	4	17	1	3	19	5	3	19
542	Ramón Subirán López.....	Administración de Propiedades de Logroño.....	Logroño.....	65	8	15	1	3	19	1	8	19
543	Laureano Domenech García.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Lérida.....	Almería.....	54	3	23	1	3	17	8	1	16
544	Gerardo Oñate y Estevanez.....	Intervención general de la Administración del Estado de Cuba.....	Guadalajara.....	40	5	»	1	3	17	1	3	17
545	Evaristo Gutiérrez y Muñoz.....	Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Córdoba.....	55	7	5	1	3	14	2	5	8
546	Vicente Romero Rodríguez.....	Administración de Hacienda de Orense.....	Orense.....	41	»	20	1	3	11	3	7	26
547	Rodrigo Narciso y Díaz de Terán.....	Sala de Ultramar.....	Madrid.....	40	10	29	1	3	8	7	6	23
548	Juan Soriano Duarte.....	Administración de Propiedades de Córdoba.....	Albacete.....	55	»	8	1	3	3	4	8	3
549	José Barrientos Prieto.....	Aduana de Aguadilla (Puerto Rico).....	Badajoz.....	34	9	29	1	3	3	2	5	28
550	Eduardo Ozores Silva.....	Administración subalterna de Hacienda de La Estrada.....	Pontevedra.....	50	3	»	1	3	»	17	7	»
551	José Gómez y González.....	Idem id. de Olmedo.....	Madrid.....	47	2	2	1	3	»	4	2	14
552	Adrián Criado y Márquez.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Cáceres.....	59	3	20	1	2	29	3	4	14
553	Manuel Dutrién y Blanco.....	Casa de la Moneda de Manila.....	Córdoba.....	33	10	6	1	2	28	1	2	28
554	Eduardo Gutiérrez Bonilla.....	Administración de Hacienda de Jaén.....	Jaén.....	40	»	1	1	2	27	5	8	6
555	José Forcat Labrador.....	Interventor subalterno de Hacienda de Vitigu- dino.....	Salamanca.....	44	11	21	1	2	25	1	2	25
556	José Masip Codorniu.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Barcelona.....	28	2	11	1	2	24	1	2	24
557	Vicente de Benito.....	Idem id. de Soria.....	»	»	»	»	1	2	21	1	2	21
558	Juan Abancens Jiménez.....	Administración de Hacienda de Badajoz.....	Badajoz.....	47	9	13	1	2	20	1	8	2
559	José María Cabré Navarro.....	Dirección de Propiedades y Derechos del Estado	Tarragona.....	48	3	22	1	2	20	1	2	20
560	Juan Antonio Espuñes y Corominas.....	Administración de Hacienda de Gerona.....	Gerona.....	35	10	27	1	2	19	6	7	5
561	Ramón Valcarlos Montalvo.....	Idem id. de Avila.....	Avila.....	24	5	9	1	2	19	1	2	19
562	Francisco Biosca Querol.....	Administración subalterna de Hacienda de San Martín de Provensals.....	Tarragona.....	46	4	7	1	2	17	8	5	27
563	Eugenio Lomas Jiménez.....	Junta de Clases pasivas.....	Málaga.....	31	9	13	1	2	17	1	2	17
564	Ricardo Gaztambide Zapata.....	Intendencia de Hacienda de Filipinas.....	Navarra.....	42	1	23	1	2	16	5	9	14
565	Ignacio Serrano Calderon.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	Córdoba.....	36	6	17	1	2	16	1	2	16
566	José Cuervo Lonreiro.....	Interventor subalterno de Hacienda de Cam- bados.....	Coruña.....	45	8	10	1	2	15	1	2	15
567	Anibal Hernández Mora.....	Administración de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	23	5	18	1	2	15	1	2	15
568	Isidoro Bragado Amo.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de idem	Avila.....	33	11	29	1	2	14	1	2	14
569	Joaquín Fernández del Valle.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	Logroño.....	34	2	2	1	2	12	3	8	23
570	Pedro Villar Gómez.....	Investigación de Hacienda de Jaén.....	Jaén.....	27	9	7	1	2	11	1	2	11
571	Alonso Pino Hermida.....	Interventor subalterno de Hacienda de Verín.....	Pontevedra.....	46	7	»	1	2	10	1	2	10
572	Carlos de Xérica y Egaña.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	Alava.....	33	4	16	1	2	9	1	2	9
573	Pedro Ferrer Gibert.....	Administración de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	31	4	29	1	2	8	1	2	8
574	José María Mendoza y Preysler.....	Junta superior de la Deuda de Cuba.....	Cádiz.....	34	11	23	1	2	7	6	9	23
575	Félix López Rodríguez.....	Administración de Hacienda de León.....	Zamora.....	63	6	13	1	2	7	1	2	7
576	Raimundo Ruiz García.....	Investigación de Hacienda de Murcia.....	Murcia.....	36	»	»	1	2	6	1	9	6
577	Román Alvarez González.....	Interventor subalterno de Hacienda de Pola de Lena.....	Oviedo.....	35	10	»	1	2	5	2	1	20
578	Alfredo Pallardo.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	Gerona.....	51	9	8	1	2	4	1	2	4
579	Manuel de Cubells y de Lara.....	Administrador subalterno de Hacienda de Sa- gua (Cuba).....	Madrid.....	30	5	3	1	2	3	2	9	12
580	Alberto Benavides Ortiz.....	Aduana de Alicante.....	Albacete.....	55	1	13	1	2	2	4	1	10
581	Manuel Martínez Sueiro.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	Orense.....	32	7	10	1	2	1	1	3	10
582	Antonio Díaz del Moral.....	Dirección de Contribuciones directas.....	Madrid.....	31	4	5	1	2	»	1	8	»
583	Manuel Florindo Moreno.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	Sevilla.....	40	2	»	1	2	»	1	2	»
584	José del Acebo y Díaz.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Madrid.....	39	5	4	1	1	28	1	1	28
585	Jesús Cobián y Roffignac.....	Idem id. de Tarragona.....	Pontevedra.....	33	»	24	1	1	27	1	1	27
586	Joaquín Bernad Gallego.....	Administración de Propiedades de idem.....	Teruel.....	30	»	20	1	1	21	1	1	21
587	Diego del Valle y Rodríguez.....	Investigación de Hacienda de Málaga.....	Sevilla.....	50	»	7	1	1	20	6	11	10
588	Manuel Villahermosa Nieto.....	Ministerio de Ultramar.....	Ciudad Real.....	37	6	12	1	1	20	4	9	20
589	Luis González Pintos.....	Administración de Hacienda de Pontevedra.....	Pontevedra.....	29	5	22	1	1	20	2	»	7
590	Eugenio González Camargo.....	Administración subalterna de Hacienda de Ayamonte.....	Madrid.....	61	1	22	1	1	19	15	7	6
591	Vicente García Alarcón.....	Administración de Hacienda de Nueva Ecija (Filipinas).....	Palencia.....	44	3	3	1	1	19	3	8	25
592	Federico Llerena García.....	Dirección de Contribuciones.....	Madrid.....	45	3	28	1	1	19	2	»	»
593	Juan Gordillo y Pérez.....	Interventor subalterno de Hacienda de Mancha Real.....	Sevilla.....	42	1	6	1	1	15	1	1	15
594	Santos Rodríguez Gaci-Martín.....	Idem id. de Egea de los Caballeros.....	Segovia.....	60	2	»	1	1	14	6	10	12
595	Tomás Bule Baquero.....	Sala de Ultramar.....	Madrid.....	33	3	23	1	1	12	1	1	12
596	Joaquín Machuca Rivas.....	Administración de Hacienda de Sevilla.....	Sevilla.....	48	6	16	1	1	10	1	1	10
597	Arturo Carbonell y Falch.....	Administración de Propiedades de Tarragona.....	Tarragona.....	45	4	25	1	1	8	11	11	10
598	Antonio Facerias Vigo.....	Interventor subalterno de Hacienda de Bena- barre.....	Huesca.....	40	4	25	1	1	6	1	1	6
599	Joaquín Torrecilla de Robles Farguell.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Barcelona.....	64	6	11	1	1	4	6	4	29
600	Luis Queraltó y Germá.....	Intervención de Hacienda de Pinar del Río (Cuba).....	Lérida.....	40	5	20	1	1	3	2	»	18
601	Damián Tineo y Castro.....	Interventor subalterno de Hacienda de Lucena.....	Coruña.....	56	3	3	1	1	2	1	1	2
602	Juan de la Hera Angulo.....	Administración subalterna de Hacienda de Mo- rón.....	Sevilla.....	40	9	16	1	1	1	1	6	7
603	Joaquín Grifoll y Campderá.....	Idem id. de San Felú de Llobregat.....	Gerona.....	60	9	»	1	1	»	16	1	12
604	Bartolomé Belza y Monagas.....	Idem id. de Orotava.....	Canarias.....	65	4	7	1	1	»	14	7	»
605	Antonio Serón Almoguera.....	Idem id. de Coín.....	Málaga.....	61	2	»	1	1	»	12	4	3
606	Salvador Sánchez Reina.....	Idem id. de Cazorla.....	Granada.....	50	3	13	1	1	»	10	1	6
607	Manuel Carvajal y Valls.....	Idem id. de Riaño.....	Orense.....	48	9	2	1	1	»	9	9	4
608	José Valls y Cabeza.....	Idem id. de Aliaga.....	Madrid.....	45	4	16	1	1	»	7	»	12
609	Julián Arriaga León.....	Idem id. de Villadiego.....	Burgos.....	57	7	»	1	1	»	5	7	4
610	José Arcediano Archidona.....	Idem id. de Castro del Río.....	Ciudad Real.....	41	1	24	1	1	»	5	6	19
611	Emilio Antonio Luque Mancheño.....	Idem id. de Alora.....	Cuenca.....	36	11	26	1	1	»	3	11	19
612	Anibal Ojea Cabo.....	Idem id. de Martos.....	Orense.....	47	9	6	1	1	»	3	2	23
613	Camilo Pardo.....	Idem id. de Fonsagrada.....	Lugo.....	47	10	2	1	1	»	2	11	19
614	Joaquín Ruiz y Megina.....	Idem id. de Almodóvar del Campo.....	Ciudad Real.....	52	9	26	1	1	»	1	1	29
615	Pedro Molina Berenguer.....	Idem id. de Monóvar.....	Alicante.....	59	1	24	1	1	»	1	1	»
616	José López Gram.....	Idem id. de Cieza.....	Murcia.....	58	3	13	1	1	»	1	1	»
617	Serapio Algar y Asensio.....	Idem id. de Castellote.....	Teruel.....	57	1	9	1	1	»	1	1	»
618	Ramón Sánchez Herrero.....	Idem id. de Jorandilla.....	Cáceres.....	47	1	10	1	1	»	1	1	»
619	Servando Francos Pérez.....	Idem id. de Cangas de Tineo.....	Oviedo.....	46	8	8	1	1	»	1	1	»
620	Manuel Gómez de Aranda y Cruz.....	Idem id. de Rute.....	Córdoba.....	46	6	12	1	1	»	1	1	»
621	Eduardo Jurado Rivas.....	Idem id. de Baeza.....	Jaén.....	44	5	23	1	1	»	1	1	»
622	Francisco Rodríguez García.....	Idem id. de Estepona.....	Málaga.....	44	4	28	1	1	»	1	1	»
623	Manuel Posadas Risco.....	Idem id. de Torrox.....	Málaga.....	43	10	1	1	1	»	1	1	»
624	José Calatrava Serrano.....	Idem id. de Mancha Real.....	Jaén.....	41	9	»	1	1	»	1	1	»
625	Manuel Valcárcel Llanos.....	Idem id. de Mula.....	Murcia.....	40	2	8	1	1	»	1	1	»
626	Ramón Díaz de Feijóo López.....	Idem id. de Sarría.....	Lugo.....	38	1	2	1	1	»	1	1	»
627	Fernando Zapatero.....	Sección de los Asuntos de Ultramar.....	Madrid.....	33	8	23	1	1	»	1	1	»
628	Matías Sans y Huelin.....	Ordenación general de pagos de Filipinas.....	Málaga.....	32	»	»	1	»	28	1	»	28
629	José Guisado Polvorín.....	Administración subalterna de Hacienda de Al- calá de Guadix.....	Sevilla.....	37	5	19	1	»				

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR**

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 48.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 26 de Enero último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de Reclamaciones.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
22	Enero	1900	Septiembre 96 á Febrero 99	51	1	1	Felipe Trigo Juan	Soldado		55'40
13	Agosto	1900	Septiembre 96 á Febrero 99	»	4	2	Andrés Enguita Morte	Idem		23'65
1	Noviembre	1900	Febrero 96 á Febrero 99	»	7	3	Francisco Ríos Soto	Idem		85
4	Idem	1900	Abril á Octubre 98	»	8	4	Vicente Muñoz Ramos	Idem		5'95
8	Idem	1900	Febrero 96 á Febrero 99	»	9	5	José Santín Núñez	Idem		82'60
14	Idem	1900	Enero 97 á Octubre 98	»	10	6	José García Aremayo	Idem		38'10
3	Diciembre	1900	Febrero 96 á Febrero 99	»	11	7	Manuel Valle Lolo	Idem		3'40
27	Idem	1900	Febrero 96 á Febrero 99	»	12	8	José Fuentes Rivas	Idem		24'30
2	Enero	1901	Febrero 96 á Febrero 99	»	13	9	Manuel Díaz Varela	Idem		142'25
15	Septiembre	1901	Octubre 96 á Octubre 97	»	14	10	Matías Urcelay Zenitagoya	Idem		4'80
24	Octubre	1901	Marzo á Agosto 98	»	15	11	Santiago Ramos Abad	Idem		1'25
6	Marzo	1902	Febrero á Junio 96	»	16	12	Antonio Arias López	Idem		70'95
29	Abril	1902	Abril 98 á Febrero 99	»	18	13	Emilio Benito Encijo	Idem		2'65
18	Mayo	1902	Febrero 96 á Febrero 99	»	19	14	Juan Villar Incógnito	Idem		61'20
15	Noviembre	1902	Enero 97 á Febrero 99	»	20	15	Vicente Díaz Nieto	Idem		113'35
21	Abril	1903	Septiembre 96 á Septiembre 97	»	21	16	Daniel Oreña Martínez	Idem		0'30
20	Agosto	1903	Febrero 96 á Febrero 99	»	22	17	Manuel González Arias	Idem		110'10
19	Octubre	1903	Abril á Octubre 98	»	23	18	Desiderio Luengos Caballero	Idem		1'20
28	Idem	1903	Marzo á Agosto 98	»	24	19	Dionisio Vivanco Castresana	Idem		7'15
29	Idem	1903	Marzo á Octubre 98	»	25	20	Eleuterio Martín Martínez	Cabo		0'55
17	Diciembre	1903	Marzo á Octubre 98	»	26	21	José Burgo Montón	Soldado		48
8	Marzo	1904	Marzo 98 á Febrero 99	»	27	22	Clemente Rey Fernández	Idem		224'50
7	Abril	1904	Enero 97 á Febrero 99	»	28	23	Juan González Fernández	Idem		120'70
26	Octubre	1901	Febrero á Septiembre 96	»	45	24	Francisco Díaz Incógnito	Idem		173'65
12	Noviembre	1901	Marzo á Agosto 98	»	47	25	Justo Zalduendo Santamaría	Idem		14'05
23	Diciembre	1901	Julio á Septiembre 96	»	51	26	Federico Estévez Losada	Idem		254'50
30	Enero	1902	Septiembre á Noviembre 96	»	55	27	Agustín Alija Alija	Idem		163'95
12	Marzo	1902	Febrero á Junio 96	»	62	28	José Arada Seijo	Idem		166'90
24	Idem	1902	Febrero 96 á Febrero 99	»	64	29	Cástor Yuste Andrial	Idem		192
26	Mayo	1902	Febrero á Agosto 96	»	68	30	José Fernández Varqueo	Idem		196
26	Junio	1902	Septiembre 96 á Junio 97	»	72	31	Ramiro Sánchez Sánchez	Idem		99'95
30	Idem	1902	Febrero á Julio 96	»	73	32	Pablo Riera Serra	Idem		196'65
21	Julio	1902	Febrero 96 á Julio 97	»	74	33	Vicente Ruiz Marcos	Cabo		35'90
31	Agosto	1902	Febrero á Octubre 96	»	78	34	Patricio Fernández Incógnito	Soldado		55'80
3	Octubre	1902	Febrero 96 á Enero 97	»	80	35	Ildefonso Rodríguez Alvarez	Idem		128'75
7	Idem	1902	Septiembre 96 á Julio 97	»	81	36	José Granda Ramayo	Idem		25'70
11	Idem	1902	Febrero á Julio 96	»	83	37	Antonio Rodríguez Dacal	Idem		91'95
11	Idem	1902	Septiembre á Diciembre 96	»	84	38	Hilario Alonso Blas	Idem		81'60
18	Idem	1902	Febrero á Junio 96	»	86	39	Ramón García González	Idem		185'90
20	Idem	1902	Febrero á Julio 96	»	87	40	Angel Domínguez Losada	Idem		190'85
28	Idem	1902	Septiembre 96 á Junio 97	»	88	41	Aniceto Fernández Pouga	Idem		75'40
29	Idem	1902	Septiembre á Noviembre 96	»	89	42	Blas González Rodríguez	Idem		92'90
29	Idem	1902	Febrero á Agosto 96	»	90	43	José Losada Nogueira	Idem		183'10
4	Noviembre	1902	Septiembre á Octubre 96	»	91	44	Santiago García Mayo	Idem		25'50
4	Idem	1902	Septiembre 96 á Julio 97	»	92	45	Agustín Domínguez Herrero	Idem		117'05
6	Idem	1902	Enero á Agosto 97	»	93	46	Eleuterio Alvarez González	Idem		185'25
6	Idem	1902	Septiembre 96 á Noviembre 97	»	94	47	Miguel Junes Antón	Idem		123'50
6	Idem	1902	Septiembre 96 á Junio 97	»	95	48	Manuel Cascarilla Jiménez	Idem		44'80
14	Idem	1902	Febrero á Mayo 96	»	98	49	José Pérez Montero	Sargento		67'85
15	Idem	1902	Febrero á Agosto 96	»	99	50	Miguel Merino Domínguez	Soldado		188'05
15	Idem	1902	Febrero á Julio 96	»	100	51	Ponciano Cortijo Sáez	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Isabel la Católica, núm. 54 (Cuba)	144'30
18	Idem	1902	Septiembre 1896	»	101	52	Matías Ciria Sánchez	Idem		50'90
9	Diciembre	1902	Febrero 96 á Agosto 97	»	105	53	Joaquín García Arias	Idem		164'35
11	Idem	1902	Febrero á Agosto 96	»	106	54	Juan Rodríguez Vega	Idem		70'10
15	Idem	1902	Septiembre á Noviembre 96	»	107	55	Emilio Muñoz Sanz	Idem		107'85
18	Idem	1902	Febrero á Abril 96	»	108	56	Victoriano Piñero González	Idem		87'35
18	Idem	1902	Septiembre á Noviembre 96	»	109	57	Francisco Pérez Arias	Idem		81'80
18	Idem	1902	Septiembre 1896	»	110	58	Cipriano Sobrino Antón	Idem		51
21	Idem	1902	Septiembre 96 á Octubre 97	»	111	59	Pedro Laseras Corredor	Idem		80'95
27	Idem	1902	Febrero 96 á Agosto 97	»	112	60	Manuel Pérez Feijoo	Idem		32'35
30	Idem	1902	Septiembre 96 á Agosto 97	»	113	61	Marcelino Ureta Ortega	Idem		109'25
21	Enero	1903	Septiembre 96 á Noviembre 97	»	114	62	Adrián Urquía Aizpeola	Idem		269'80
2	Febrero	1903	Marzo á Septiembre 98	»	115	63	Gerardo Ontillera Bravo	Idem		105
11	Idem	1903	Febrero á Septiembre 96	»	116	64	José Núñez Cedrón	Idem		268'35
16	Idem	1903	Septiembre 96 á Agosto 97	»	117	65	Ciriaco Castrillo Calvo	Idem		63'05
1	Marzo	1903	Septiembre 96 á Enero 98	»	118	66	Gregorio González Gómez	Idem		109'20
31	Idem	1903	Septiembre 96 á Octubre 97	»	121	67	Manuel Marcial Leal	Idem		58'35
2	Abril	1903	Febrero á Septiembre 96	»	122	68	Evaristo González Pérez	Idem		197'55
28	Idem	1903	Enero 97 á Febrero 98	»	124	69	Francisco Ruiz Garrido	Idem		134'35
1	Mayo	1903	Febrero á Abril 96	»	125	70	Lino Andrés Carballo	Idem		108'20
15	Idem	1903	Febrero á Junio 96	»	128	71	Pedro Vicente Villalba	Idem		81'05
7	Julio	1903	Septiembre 96 á Septiembre 97	»	130	72	Martín Muro López	Idem		30'05
11	Idem	1903	Febrero 96 á Mayo 97	»	131	73	José González Enriquez	Idem		136'45
16	Septiembre	1903	Febrero á Junio 96	»	134	74	José Fernández Pasadela	Idem		118'05
16	Idem	1903	Febrero 96 á Diciembre 97	»	135	75	Francisco Segundo Fernández	Idem		104'80
3	Octubre	1903	Febrero á Noviembre 96	»	137	76	Pedro Rodríguez Rodríguez	Idem		115'75
12	Idem	1903	Septiembre 96 á Septiembre 97	»	138	77	Florencio Lasartes Montes	Idem		66'35
14	Idem	1903	Febrero á Julio 96	»	139	78	Emilio Rodríguez Sánchez	Idem		160'85
20	Idem	1903	Septiembre 96 á Agosto 98	»	140	79	José Iturbe Arana	Idem		140'05
20	Idem	1903	Septiembre 96 á Febrero 98	»	141	80	Luis Alonso Alonso	Idem		214'95
22	Idem	1903	Febrero á Agosto 96	»	142	81	Benito Castro Plaza	Idem		138'65
22	Idem	1903	Febrero á Septiembre 96	»	143	82	José Oñate Guijarro	Idem		207'15
23	Idem	1903	Febrero 96 á Agosto 97	»	146	83	José María Rodríguez González	Idem		85'45
27	Idem	1903	Febrero á Junio 96	»	147	84	Antonio Martínez Recuenco	Idem		178'85
28	Idem	1903	Septiembre 96 á Mayo 97	»	149	85	José Urruchaga Unamé	Idem		1'15
29	Idem	1903	Septiembre á Noviembre 96	»	150	86	Ulpiano Fernández Alvarez	Idem		84'75
30	Idem	1903	Febrero á Agosto 96	»	151	87	Manuel Merchante López	Idem		102'65
13	Noviembre	1903	Septiembre 96 á Octubre 97	»	152	88	Francisco Galindo Bacho	Idem		111'20
15	Idem	1903	Marzo á Julio 98	»	153	89	Francisco Martínez Abero	Idem		231'80
20	Idem	1903	Septiembre 96 á Octubre 97	»	154	90	Francisco Usón Sánchez	Idem		192'90
21	Idem	1903	Febrero á Agosto 96	»	155	91	Cástor López Sampedro	Cabo		223'30
25	Idem	1903	Febrero 96 á Octubre 98	»	156	92	Alberto Sahugillo Agudo	Soldado		48'89
26	Idem	1903	Septiembre 96 á Abril 97	»	157	93	Miguel Murillo Fernández	Idem		82'20
9	Diciembre	1903	Septiembre 96 á Junio 97	»	158	94	Simón Abarrátegui Aramburu	Idem		57'25
9	Idem	1903	Febrero á Julio 96	»	159	95	Obdulio García Redondo	Idem		46'94
14	Idem	1903	Septiembre 96 á Agosto 98	»	161	96	Vicente Fernández de la Iglesia	Idem		180'90
22	Idem	1903	Febrero 96 á Marzo 98	»	162	97	Severiano Martínez Arias	Idem		150'75
3	Enero	1904	Febrero y Marzo 98	»	163	98	Tomás Romero García	Idem		81'75
17	Febrero	1904	Septiembre 96 á Febrero 98	»	165	99	Santiago Calvo González	Idem		65'80
20	Idem	1904	Noviembre 1896	»	166	100	Camilo Yáñez Fernández	Idem		182'70
23	Idem	1904	Febrero 96 á Abril 97	»	167	101	Gregorio Sánchez Blázquez	Sargento		97'80
1	Mayo	1904	Marzo á Octubre 98	»	168	102	Juan Riu Casal	Soldado		123'95
4	Junio	1904	Septiembre 96 á Agosto 97	»	169	103	Bernardo Sebastián Paniego	Idem		21'05
16	Septiembre	1904	Septiembre 96 á Octubre 97	»	170	104	Germán González Molina	Idem		111'35
6	Noviembre	1904	Marzo á Agosto 98	»	171	105	Francisco Babeiro Rey	Idem		61



FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
7	Marzo	1901	Mayo 95 á Octubre 97	153	46	106	Luis Banedo y Banedo	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina	196'65
10	Septiembre	1899	Julio 95 á Diciembre 98	321	4	107	Vicente Martínez Caurin	Idem		312'95
10	Diciembre	1900	Idem		10	108	Tomás Carbonell Millor	Idem		34'50
15	Agosto	1901	Idem		32	109	Pascual Jarque Navarro	Idem		21'10
27	Idem	1901	Idem		39	110	Agustín Gómez Sanz	Idem		60'25
2	Septiembre	1901	Idem		44	111	Tomás Tejada Sánchez	Idem		45
6	Idem	1901	Idem		46	112	Julían Urdanirrazaga Vilamasaja	Idem		91'10
14	Idem	1901	Idem		48	113	Fermin Alonso Tejero	Idem		219'55
26	Idem	1901	Idem		49	114	Ramón Contieu Roldán	Idem		51'50
8	Octubre	1901	Idem		52	115	Simón González Fernández	Idem		75'40
21	Idem	1901	Idem		54	116	Cesáreo Adriaola Adriaola	Idem		1'20
17	Idem	1901	Idem		55	117	Pablo Sandaluce Santacha	Idem		20'85
21	Idem	1901	Idem		56	118	Daniel González Martínez	Idem		117'65
25	Idem	1901	Idem		57	119	Tomás Ugarte Veitre	Idem		112'05
26	Idem	1901	Idem		58	120	Alfredo Maresaga Trabajo	Idem		8'75
28	Noviembre	1901	Idem		59	121	Jesús Mendoza Roger	Idem		184'15
22	Idem	1901	Idem		63	122	Julio Ortiz Gómez	Idem		160'35
26	Idem	1901	Idem		65	123	Aniceto Rodríguez Zamorano	Idem		122'25
22	Diciembre	1901	Idem		70	124	Fabián Labrador Vallejo	Idem		94'65
12	Enero	1902	Idem		71	125	Emilio Palacios Jiménez	Idem		25'65
21	Febrero	1902	Idem		74	126	Manuel Gómez Galbán	Idem		125'20
27	Idem	1902	Idem		79	127	Miguel Praolas Zurita	Idem		138'90
17	Abril	1902	Idem		88	128	Ildefonso Amendía Loisolo	Idem		171'25
5	Mayo	1902	Idem		90	129	José Clua Domenech	Idem		65'40
6	Julio	1902	Idem		93	130	José Page Roger	Idem		26'90
25	Septiembre	1902	Idem		99	131	Eladio Blasco Gañeu	Idem		55'45
18	Octubre	1902	Idem		101	132	Antonio González Tejada	Idem		79
21	Noviembre	1902	Idem		102	133	Higinio Morral Silveno	Idem		66'75
21	Diciembre	1902	Idem		103	134	Rosendo Ledo Rodríguez	Idem		70'85
27	Febrero	1903	Idem		104	135	José Proceo Rodríguez	Idem		21'95
20	Abril	1903	Idem		105	136	Ramón Grau Ollet	Idem		50'85
20	Idem	1903	Idem		106	137	Ildefonso Lázaro Gorriz	Idem		75'75
24	Mayo	1903	Idem		108	138	Clemente López Ruiz	Idem		5'65
26	Idem	1903	Idem		109	139	Casto Rodríguez Bayón	Idem		77'20
27	Idem	1903	Idem		110	140	José Ruiz Fólgado	Idem		55'30
20	Julio	1903	Idem		111	141	José Vidal Molina	Idem		60
21	Agosto	1903	Idem		113	142	Faustino San Estevan Gracio	Idem		105'80
11	Septiembre	1903	Idem		114	143	Juan Rubinat Busent	Idem	Idem id. del primer batallón expedicionario del regimiento Gerona, número 22 (Cuba)	289'70
12	Idem	1903	Idem		115	144	Joaquín Quintilla Pizuello	Idem		172'50
23	Idem	1903	Idem		116	145	Santiago Villanueva Echevarria	Idem		7'20
28	Idem	1903	Idem		117	146	Pedro Tardá Mercader	Idem		166'35
29	Idem	1903	Idem		118	147	Pascual Arcas Villagrasa	Idem		116'85
30	Idem	1903	Idem		119	148	Pablo Sevilla García	Idem		43
30	Idem	1903	Idem		120	149	Benito del Rincón Izquierdo	Idem		190'75
1	Octubre	1903	Idem		121	150	Basilio Agüera Cadiñanos	Idem		45'90
2	Idem	1903	Idem		122	151	Victoriano Laserna Montesinos	Idem		115'60
3	Idem	1903	Idem		123	152	Justo Gutiérrez González	Idem		185'10
3	Idem	1903	Idem		124	153	Santos Benede Tau	Idem		105'95
3	Idem	1903	Idem		125	154	Cayetano Latorre López	Idem		189'95
6	Idem	1903	Idem		126	155	Francisco Barandiarán Armiano	Idem		117'25
9	Idem	1903	Idem		127	156	Juan Villar Urrudi	Idem		49'15
23	Idem	1903	Idem		128	157	Manuel Belmonte	Idem		5'20
28	Idem	1903	Idem		130	158	Manuel López Calle	Idem		46
28	Idem	1903	Idem		131	159	Isaac Corral González	Idem		46'80
28	Idem	1903	Idem		132	160	Mariano Dujó Merino	Idem		56'80
17	Noviembre	1903	Idem		133	161	Martin Jiménez Domínguez	Idem		0'55
30	Idem	1903	Idem		134	162	Florentino Martínez Berrojo	Idem		83'55
1	Diciembre	1903	Idem		135	163	Francisco Zapater Burín	Idem		141'80
2	Idem	1903	Idem		136	164	Cesáreo Iniguez Martínez	Idem		70'10
4	Idem	1903	Idem		137	165	Manuel Ausin Miguel	Idem		49'15
19	Idem	1903	Idem		140	166	Luis Leiva Jordán	Idem		103'95
26	Idem	1903	Idem		141	167	Manuel García Villoslada	Idem		66'85
27	Idem	1903	Idem		142	168	D. Manuel González Rubio	Segundo Teniente		445'15
28	Idem	1903	Idem		143	169	Martin Subrás Murillo	Soldado		20'60
31	Enero	1904	Idem		144	170	Francisco Ramírez Perea	Idem		116'85
7	Febrero	1904	Idem		145	171	Luis Babiera Navarro	Corneta		11'05
22	Idem	1904	Idem		146	172	Manuel Membrado Chueca	Soldado		95'80
2	Marzo	1904	Idem		147	173	Francisco Orts Dubón	Idem		77'60
27	Abril	1904	Idem		148	174	Manuel Girón Carmona	Idem		93'75
3	Mayo	1904	Idem		149	175	Elias Roch Sancho	Idem		44'75
4	Idem	1904	Idem		150	176	Fermin Bóvedas Escudero	Idem		445'45
21	Junio	1904	Idem		151	177	Benigno García Arias	Idem		27'45
16	Agosto	1904	Idem		152	178	Pedro Crevillé Torrero	Idem		36'40
14	Septiembre	1904	Idem		153	179	Francisco López Barranco	Idem		114'05
19	Idem	1904	Idem		154	180	Miguel Muñoz Bombier	Idem		162'40
1	Noviembre	1904	Idem		155	181	Marcelino Landa Guerra	Idem		21'70
21	Marzo	1900	Marzo 96 á Diciembre 98	325	3	182	Brindis Fernández	Idem	Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de la Lealtad; núm. 30	25'90
20	Febrero	1902	Septiembre 96 á Diciembre 97		17	183	Narciso Carballo	Idem		128'80
3	Julio	1901	Septiembre 95 á Enero 96	378	3	184	Juan Osunegui Hurtado	Idem	Idem id. del regimiento Caballería del Rey, n.º 1	75'95
19	Mayo	1904	Septiembre 95 á Octubre 96		6	185	Pablo Aristo León	Idem		81'43
1	Octubre	1901	Diciembre 95 á Octubre 98	553	1	186	D. Fernando Zuñiga Barrera	Capitán		833'40
28	Noviembre	1901	Mayo 97 á Octubre 98		2	187	D. Juan Salvador Tens	Segundo Teniente		1.479'30
27	Junio	1902	Agosto 97 á Agosto 98		3	188	D. Juan García Gómez	Idem		249'15
15	Julio	1902	Septiembre 95 á Agosto 98		4	189	D. Eulogio Colmeiro Ferreiro	Capitán	Habilitación de Comisión Activa y Reemplazo (Cuba)	92'05
22	Diciembre	1902	Diciembre 95 á Octubre 98		5	190	D. Pio Gil Ruiz	Segundo Teniente		370'45
15	Marzo	1903	Julio 97 á Diciembre 98		6	191	D. Antonio Torralba Bell	Comandante		758'45
18	Mayo	1903	Diciembre 97 á Noviembre 98		7	192	D. Lucas González Marín	Idem		2.668'45
23	Noviembre	1897	Agosto 95 á Febrero 97	608	1	193	Vicente Guillén Andrés	Cabo		199'80
19	Junio	1901	Septiembre á Noviembre 96		2	194	Francisco Ripoll Folguera	Soldado	Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51	48'70
1	Julio	1901	Octubre 95 á Abril 98		3	195	Antonio Aldosa Andana	Cabo		279'50
11	Septiembre	1903	Febrero 97 á Enero 98		4	196	Andrés Ramos Abón	Soldado		99'10
7	Octubre	1903	Septiembre á Diciembre 95		5	197	José Herrero Benavent	Idem		147'35
10	Febrero	1904	Septiembre 95 á Agosto 98		6	198	Francisco Huguet Bringue	Idem		277'65
2	Septiembre	1904	Julio 97 á Julio 98	654	1	199	José Rodríguez Díaz	Furriel	Habilitación general del Instituto de Voluntarios de Cuba	1.099'80
8	Idem	1904	Enero á Junio 98		2	200	José Mercader del Toro	Idem		458'25
30	Idem	1904	Julio 97 á Julio 98		3	201	Carlos González Nogales	Idem		1.099'80
5	Noviembre	1904	Julio 97 á Octubre 98		4	202	Florencio Almazán Aranza	Sargento		735'75
24	Marzo	1899	Febrero 97 á Agosto 98		1	203	Joaquín Jiménez Hernández	Soldado		336'40
29	Idem	1899	Octubre 95 á Agosto 98		2	204	Manuel Luque Dominguez	Idem		619'69
3	Abril	1899	Febrero 97 á Agosto 98		3	205	Francisco Segovia Ruiz	Idem		336'40
5	Idem	1899	Junio 96 á Febrero 98		4	206	Cristóbal Garrocho Bravo	Idem		371'82
6	Idem	1899	Junio 96 á Agosto 98		5	207	Manuel García Toquero	Idem		478'05
7	Idem	1899	Junio 96 á Agosto 98		6	208	Manuel Barco Caro	Idem		478'05
17	Idem	1899	Febrero 97 á Agosto 98		7	209	José García Gómez	Idem		336'40
21	Idem	1899	Junio 96 á Febrero 98		8	210	José Macías Prieto	Idem		371'82
21	Idem	1899	Febrero 97 á Agosto 98		9	211	Rafael Ariza Urbano	Idem	Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Andalucía, número 52	336'40
29	Idem	1899	Febrero 97 á Agosto 98		10	212	Raimundo Fernández Fuertes	Idem		336'40
4	Mayo	1899	Junio 96 á Agosto 98		11	213	Manuel Gallardo Murillo	Idem		478'05
5	Idem	1899	Octubre 95 á Agosto 98		12	214	José García Lamolda	Idem		619'69
6	Idem	1899	Junio 96 á Agosto 98		13	215	José Miguélez Márquez	Idem		478'05
12	Idem	1899	Febrero 97 á Agosto 98		14	216	Celstino Martínez Cordero	Idem		336'40
15	Idem	1899	Octubre 95 á Agosto 98		15	217	Francisco Muñoz Márquez	Idem		619'69
17	Idem	1899	Octubre 95 á Noviembre 97		16	218	Antonio Haro Serrano	Idem		460'34
22	Idem	1899	Junio 96 á Agosto 98		17	219	Andrés López Bernal	Idem		478'05
24	Idem	1899	Febrero 97 á Febrero 98		18	220	Miguel Vitoria Abad	Idem		230'17
25	Idem	1899	Octubre 95 á Agosto 98		19	221	Juan Arboleda Medina	Idem		61

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la recla- ción de que pro- cede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha recla- ción.	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADADOR	IMPORTE del cr. Ato. Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
25	Mayo	1899	Junio 96 á Diciembre 97	752	20	222	Rafael Pérez Andrés	Soldado		336'40
26	Idem	1899	Febrero 97 á Agosto 98	»	21	223	José María Trabadelo	Idem		336'40
29	Idem	1899	Junio 96 á Agosto 98	»	22	224	Gregorio García Fraile	Idem		478'05
3	Junio	1899	Junio 96 á Noviembre 97	»	23	225	Joaquín Valdivielso Baturran	Idem		318'70
6	Idem	1899	Junio 96 á Marzo 97	»	24	226	Félix Guillén Monforte	Idem		177'05
12	Idem	1899	Febrero 97 á Marzo 98	»	25	227	Honorato Herrero Heredia	Idem		247'88
14	Idem	1899	Junio 96 á Agosto 98	»	26	228	Venancio Verdugo González	Idem		478'05
14	Idem	1899	Junio 96 á Agosto 98	»	27	229	Manuel Ríos Olmedo	Idem		478'05
15	Idem	1899	Febrero 97 á Agosto 98	»	28	230	Emilio Montero Hernández	Idem		336'40
15	Idem	1899	Octubre 95 á Agosto 98	»	29	231	Salvador Ferrer Gómez	Idem		619'69
21	Idem	1899	Junio 96 á Agosto 98	»	30	232	Antonio Balongo León	Idem		478'05
26	Idem	1899	Febrero 97 á Agosto 98	»	31	233	Manuel Martín Iglesias	Idem		336'40
27	Idem	1899	Junio 96 á Agosto 98	»	32	234	Valeriano Moliner Pérez	Idem		478'05
29	Idem	1899	Mayo 97 á Agosto 98	»	33	235	Manuel Colerio Rivera	Idem		283'29
25	Julio	1899	Junio 96 á Agosto 98	»	34	236	Antonio Moreno Herdugo	Idem		478'05
29	Idem	1899	Octubre 95 á Junio 97	»	35	237	Antonio Cruz Serrano	Idem	Comisión liquidadora del	371'82
29	Idem	1899	Febrero 97 á Agosto 98	»	36	238	Francisco Colorado González	Idem	primer batallón del regi-	336'40
29	Idem	1899	Febrero 97 á Agosto 98	»	37	239	José Baena Navarro	Idem	miento de Andalucía, nú-	336'40
20	Septiembre	1899	Octubre 95 á Agosto 98	»	38	240	Gabriel Martínez Ruiz	Idem	mero 52.	619'69
1	Noviembre	1899	Junio 96 á Marzo 97	»	39	241	Avelino Prieto Blanco	Idem		177'05
22	Idem	1899	Octubre 95 á Agosto 98	»	40	242	Francisco Molina Martínez	Cabo		619'69
30	Diciembre	1899	Octubre 95 á Agosto 98	»	41	243	Lucas Martínez Lapeña	Soldado		619'69
4	Enero	1900	Junio 96 á Marzo 97	»	42	244	José Creus Expósito	Idem		177'05
9	Idem	1900	Febrero 97 á Agosto 98	»	43	245	Faustino Hidalgo Alvarez	Idem		336'40
15	Febrero	1900	Febrero 97 á Agosto 98	»	44	246	Manuel González Mirante	Idem		336'40
24	Idem	1900	Febrero 97 á Agosto 98	»	45	247	Lucio Tejedor Rodríguez	Idem		336'40
29	Junio	1900	Junio 96 á Octubre 97	»	46	248	Francisco Pérez Rodríguez	Idem		300'99
7	Mayo	1901	Junio 96 á Marzo 97	»	47	249	Justo Recio Pizarro	Idem		165'20
14	Abril	1899	Junio á Agosto 98	»	48	250	Benito Abril de la Roca	Idem		53'12
7	Mayo	1899	Octubre 95 á Diciembre 97	»	49	251	José Onrubia Díaz	Idem		478'05
30	Idem	1899	Octubre 95 á Septiembre 96	»	50	252	José Cabello Jurado	Idem		212'47
22	Noviembre	1899	Junio 96 á Agosto 98	»	51	253	Juan Millán Rodríguez	Idem		478'05
23	Febrero	1900	Febrero á Agosto 97	»	52	254	Antolín Quiroga Lameiro	Idem		123'94
6	Junio	1900	Febrero á Septiembre 97	»	53	255	Manuel Garay Ureta	Idem		141'64
14	Idem	1904	»	780	1	256	D. Manuel Martínez Camarero	Segundo Teniente	Idem id. del batallón Ca- zadores Expedicionario á Filipinas, núm. 3. ....	731'25
30	Diciembre	1904	»	783	2	257	D. Narciso de Vera Oliva	Idem	Idem id. del id., núm. 6.	731'25
5	Julio	1900	Julio 97 á Febrero 99	»	1	258	Rodrigo Serrano Márquez	Soldado	Idem id. del id., núm. 10.	346'90
26	Marzo	1903	Enero 97 á Mayo 99	»	2	259	Benito Reche Reche	Idem		132'55
11	Mayo	1898	Enero á Septiembre 97	786	1	260	Mariano Olive Ras	Idem		1'10
16	Marzo	1899	Enero á Agosto 97	»	2	261	José Otondo Larcas	Idem		19'40
14	Abril	1899	Enero á Octubre 97	»	3	262	Inocencio Garate Aguirre	Corneta		19'30
18	Idem	1899	Junio 97 á Abril 99	»	4	263	Miguel Recio Reina	Soldado		113'95
25	Idem	1899	Diciembre 95 á Abril 99	»	5	264	Daniel Via Torres	Cabo		7
20	Mayo	1899	Enero á Diciembre 97	»	6	265	Francisco Picazo Eneche	Soldado		13
20	Idem	1899	Enero 97 á Mayo 99	»	7	266	Martín Echevarría Qubire	Idem		428'40
21	Junio	1899	Enero á Septiembre 97	»	8	267	Pascual Mateo Pascual	Idem		17'95
25	Idem	1899	Enero á Agosto 97	»	9	268	Francisco Gurrea Oliñano	Idem		114'05
26	Idem	1899	Enero 97 á Abril 99	»	10	269	Manuel Folla Folla	Idem		48'50
27	Idem	1899	Abril 97 á Abril 99	»	11	270	Estanislao Jiménez Bonilla	Idem		498'50
10	Julio	1899	Junio 97 á Abril 99	»	12	271	Bonifacio Garde Alegre	Cabo		48'05
14	Idem	1899	Enero á Septiembre 97	»	13	272	Cándido Puyada Berrache	Soldado		36'55
16	Idem	1899	Enero 97 á Mayo 99	»	14	273	Juan Igarrabal Iturbe	Idem		351'85
18	Idem	1899	Noviembre 96 á Abril 99	»	15	274	Mariano Ostalá Jiménez	Sargento		21'55
18	Idem	1899	Enero 97 á Mayo 98	»	16	275	Salvador Arrieta Echeverte	Soldado		50'35
18	Agosto	1899	Enero 97 á Junio 98	»	17	276	Hipólito Gano Vela	Idem		18'45
1	Septiembre	1899	Enero á Diciembre 97	»	18	277	Narciso Casaso Farula	Idem		13'70
3	Octubre	1899	Junio á Diciembre 97	»	19	278	Andrés Mesquida Mora	Idem		16'45
5	Idem	1899	Abril 97 á Abril 99	»	20	279	Manuel Rodríguez Calvo	Idem		41'65
9	Idem	1899	Enero 97 á Junio 99	»	21	280	Jesús Pérez Orube	Idem		475'15
10	Idem	1899	Enero 97 á Septiembre 99	»	22	281	Eduardo Posete Saureda	Idem		120'50
14	Idem	1899	Enero á Octubre 97	»	23	282	Félix de San Justo	Idem		17'65
24	Idem	1899	Enero á Agosto 97	»	24	283	Pedro Viladesan Manubens	Idem		10'45
16	Noviembre	1899	Enero 97 á Abril 99	»	25	284	Joaquín Gabaldá Querol	Idem		45'70
18	Idem	1899	Enero á Diciembre 97	»	26	285	Atanasio Santamaría Garzón	Idem		53'20
20	Idem	1899	Enero 97 á Abril 98	»	27	286	Claudio Fernández Cenzano	Idem		34'45
28	Idem	1899	Enero á Junio 97	»	28	287	Domingo Lanrique Ciarza	Idem		11
26	Diciembre	1899	Diciembre 96 á Diciembre 99	»	29	288	Francisco Estévez Díaz	Idem		626'80
30	Idem	1899	Febrero á Diciembre 97	»	30	289	José Moreno García	Idem		53'55
31	Idem	1899	Marzo á Noviembre 97	»	31	290	Antonio Buenafuente Parra	Cabo		80'85
2	Enero	1900	Enero 97 á Julio 98	»	32	291	Engracio Nabartaz Goyena	Soldado		84'55
8	Idem	1900	Febrero 97 á Octubre 99	»	33	292	José Penda Orozco	Idem		566'30
17	Idem	1900	Enero á Octubre 97	»	34	293	Miguel Bellet Palanca	Idem		3'65
23	Idem	1900	Enero 97 á Abril 99	»	35	294	Generoso Alvarez Rodríguez	Idem		11'45
6	Febrero	1900	Julio 96 á Abril 99	»	37	295	Juan Roig Pedret	Sargento		380'20
7	Idem	1900	Enero á Junio 97	»	38	296	Agustín Sáez Benito	Idem		19'10
6	Marzo	1900	Enero 97 á Septiembre 99	»	39	297	José Recarte Cerdá	Soldado		613'60
20	Idem	1900	Enero á Agosto 97	»	40	298	Florentino Gómez Martín	Idem		19'40
21	Idem	1900	Febrero 97 á Julio 98	»	41	299	Sebastián Pérez López	Cabo	Incidencias de la Comisión	108'40
21	Idem	1900	Enero á Octubre 97	»	42	300	Francisco Liría Simón	Soldado	liquidadora del batallón	7'55
23	Idem	1900	Enero á Octubre 97	»	43	301	Antonio Reche Reche	Idem	Cazadores Expediciona-	7'55
23	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99	»	44	302	Pascual Orcoz Fernández	Idem	rio, núm. 12 (Filipinas).	428'35
23	Idem	1900	Enero 97 á Octubre 98	»	45	303	Francisco Renedo Martín	Idem		104'30
24	Idem	1900	Enero á Diciembre 97	»	46	304	Antonio Estomba Treu	Idem		30'35
25	Idem	1900	Enero 97 á Febrero 900	»	47	305	Daniel Alberti González	Idem		118'40
1	Abril	1900	Enero 97 á Noviembre 98	»	48	306	Carlos Monarriz Delgado	Idem		54'10
6	Idem	1900	Enero 97 á Octubre 98	»	49	307	Rufino Mier Pérez	Idem		337'45
20	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99	»	50	308	Miguel Sedeño Sanz	Idem		483'65
24	Idem	1900	Enero 97 á Julio 98	»	51	309	Manuel Bes Valaguer	Cabo		104'15
26	Idem	1900	Enero 97 á Enero 98	»	52	310	Antonio Rubín Gutiérrez	Soldado		9'40
26	Idem	1900	Enero á Agosto 97	»	53	311	Julián Rodríguez Díaz	Idem		12'40
2	Mayo	1900	Marzo á Noviembre 97	»	54	312	Primitivo González Domingo	Corneta		9'45
6	Idem	1900	Enero 97 á Enero 900	»	55	313	José López Moreno	Soldado		184'90
9	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900	»	56	314	Lucas Sanz López	Idem		172'10
10	Idem	1900	Enero 97 á Octubre 99	»	57	315	José Malo Cacho	Idem		40'50
12	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 900	»	58	316	Miguel Rodríguez Fernández	Idem		345'55
14	Idem	1900	Enero 97 á Septiembre 98	»	59	317	José Bartomeu Anquet	Cabo		272'70
14	Idem	1900	Enero 97 á Octubre 99	»	60	318	Mariano de Cea Ortega	Sargento		1.411'10
15	Idem	1900	Enero á Julio 97	»	61	319	Domingo García Borrobia	Soldado		29'15
15	Idem	1900	Enero 97 á Octubre 99	»	62	320	Silvestre Martínez Navarro	Idem		706'20
16	Idem	1900	Febrero 97 á Febrero 900	»	63	321	Francisco Rivera Expósito	Idem		159'35
16	Idem	1900	Enero á Agosto 97	»	64	322	Leocadio Pardo Expósito	Idem		7'55
21	Idem	1900	Marzo 97 á Agosto 98	»	65	323	Laureano Sánchez Moreno	Idem		11'65
25	Idem	1900	Diciembre 96 á Junio 98	»	66	324	Félix Acero Calderón	Idem		63'60
28	Idem	1900	Enero á Octubre 97	»	67	325	Demetrio Llamazares Puente	Cabo		75'05
3	Junio	1900	Enero 97 á Mayo 900	»	68	326	Eustaquio Herrero Eseudero	Sargento		116'60
5	Idem	1900	Enero 97 á Enero 900	»	69	327	Leandro Bestegui Amunrió	Soldado		759'50
7	Idem	1900	Enero 97 á Julio 99	»	70	328	Felipe Buira Mur	Cabo		992'35
7	Idem	1900	Febrero 97 á Septiembre 98	»	71	329	Nicolás Rodríguez Sañudo	Soldado		63'25
10	Idem	1900	Enero 97 á Agosto 98	»	72	330	Facundo Castañer Serra	Idem		38'30
11	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900	»	73	331	Juan Méndez Juan	Idem		283'05
12	Idem	1900	Enero 97 á Julio 99	»	74	332	Francisco Vera Abril	Cabo		826'20
12	Idem	1900	Enero 97 á Agosto 99	»	75	333	Miguel Serrisola Miñana	Soldado		567'30
18	Idem	1900	Enero 97 á Octubre 99	»	76	334	Salvador Miró Sabaté	Idem		659'90
20	Idem	1900	Enero 97 á Septiembre 98	»	77	335	Casimiro Martínez del Olmo	Idem		132'25
20	Idem	1900	Junio 97 á Agosto 99	»	78	336	José Delgado Doblado	Idem		670'40
21	Idem	1900	Enero 97 á Enero 900	»	79	337	Antonio Sato Vila	Idem		106'50
28	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 900	»	80	338	Francisco López Cembrao	Idem		357'05
28	Idem	1900	Noviembre 96 á Abril 900	»	81	339	Juan Manuel de la Calle	Sargento		700'05
28	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99	»	82	340	Juan Simeón Panizo	Soldado		428'40
4	Julio	1900	Enero 97 á Mayo 99	»	83	341	Marcelino Echevarría Blanco	Idem		428'40

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número de el que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE	ORGANISMO	IMPORTE del crédito.
DÍA	MES	AÑO	Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO				Ó CATEGORÍA	LIQUIDADOR		Pescetas.
6	Julio	1900	Enero 97 á Mayo 99	786	84	342	Simón Burgos Navarro	Soldado		428'35
7	Idem	1900	Marzo 97 á Octubre 98		85	343	Mariano Martínez Algar	Idem		164'25
11	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		86	344	Benjamín García Herrero	Idem		313'65
11	Idem	1900	Enero 97 á Abril 99		87	345	Narciso Naches Catalan	Idem		23'05
17	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99		88	346	José López Gutiérrez	Idem		377'40
23	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99		89	347	José Riquelme García	Cabo		737'80
28	Idem	1900	Enero 97 á Julio 900		90	348	Clemente Salillas Simón	Soldado		429'25
28	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		91	349	Pascual Gómez Tejada	Idem		237'20
28	Idem	1900	Enero 97 á Julio 98		92	350	Emilio Santamaría Senosani	Idem		7'10
30	Idem	1900	Enero 97 á Octubre 98		93	351	Juan Moya Bru	Idem		164'25
1	Agosto	1900	Enero 97 á Octubre 98		94	352	José Gamuza Ruiz	Idem		164'25
6	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99		95	353	José Franco Vázquez	Idem		466'80
8	Idem	1900	Enero 97 á Junio 900		96	354	José Jora Valderrey	Idem		365'30
11	Idem	1900	Enero 97 á Julio 98		97	355	Manuel Millán Rodríguez	Idem		1'60
12	Idem	1900	Junio 97 á Abril 900		98	356	Rafael Prieto Aguilar	Idem		390'15
12	Idem	1900	Enero 97 á Septiembre 98		99	357	Gregorio Mateo Sostao	Idem		57'95
13	Idem	1900	Enero á Septiembre 97		100	358	Juan Hidalgo Alonso	Idem		8'25
13	Idem	1900	Enero á Agosto 97		101	359	José Roche García	Idem		9'30
15	Idem	1900	Febrero 97 á Julio 900		102	360	Santiago Ferreiro García	Idem		365'85
17	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 900		103	361	Segundo Ramos Martín	Idem		115'35
21	Idem	1900	Enero 97 á Enero 99		104	362	José Baijés Llosas	Idem		242'75
26	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 900		105	363	Miguel Carmona García	Idem		184'80
2	Septiembre	1900	Enero 97 á Febrero 900		106	364	Ignacio Martín Rica	Idem		211'35
2	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99		107	365	Victor Mateos Cuadrado	Idem		467'05
5	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		108	366	Manuel González Castro	Idem		249'55
5	Idem	1900	Enero á Septiembre 97		109	367	Lorenzo Jiménez Saija	Idem		18'20
9	Idem	1900	Enero 97 á Octubre 99		110	368	Victor Pascual Merauza	Idem		626'55
12	Idem	1900	Enero 97 á Febrero 900		111	369	Trifón Terrero Bartolomé	Idem		152'45
14	Idem	1900	Enero á Agosto 97		112	370	Ginés Capdevila Costa	Cabo		85'95
14	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99		113	371	Bonifacio Berrondo Babacé	Soldado		428'35
15	Idem	1900	Junio 97 á Junio 900		114	372	Felipe Castro García	Idem		528'80
16	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99		115	373	Ricardo Rodríguez Manzano	Idem		423'30
18	Idem	1900	Abril 97 á Julio 900		116	374	Vicente Fernández Macarrón	Idem		438'25
19	Idem	1900	Enero 97 á Febrero 900		117	375	Ignacio Ruiz Pérez	Idem		57'95
20	Idem	1900	Enero 97 á Marzo 98		118	376	Bernardo Recalde Zabalza	Idem		49'40
22	Idem	1900	Enero 97 á Julio 900		119	377	Ruperto Fernández Muñoz	Idem		414
22	Idem	1900	Septiembre 95 á Abril 99		120	378	Miguel Rasero Morales	Cabo		149'70
22	Idem	1900	Enero á Diciembre 97		121	379	Pedro Trull Comas	Soldado		2'20
25	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		122	380	Eulogio Bocerra Rodríguez	Idem		159'15
26	Idem	1900	Enero 97 á Febrero 900		123	381	José Muñoz Bermúdez	Idem		165'75
29	Idem	1900	Enero 97 á Junio 900		124	382	Miguel Perales Grau	Idem		116'85
3	Octubre	1900	Enero 97 á Abril 900		125	383	Isidoro San José de Pablo	Idem		278'05
3	Idem	1900	Enero á Agosto 97		127	384	Francisco Rosales Ramírez	Idem		6'95
4	Idem	1900	Febrero 97 á Septiembre 99		128	385	Julián Conde Gómez	Idem		550'65
5	Idem	1900	Enero 97 á Julio 98		129	386	José Vicado Chorro	Idem		34'75
6	Idem	1900	Enero 97 á Julio 900		130	387	Joaquín Plana Viñola	Idem		383'10
6	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		131	388	Eustasio Pérez López	Idem		181'65
7	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99		132	389	José Márquez Rodríguez	Idem		343'35
10	Idem	1900	Enero 97 á Septiembre 98		133	390	Hermenegildo Ridanza Remis	Idem		57'95
12	Idem	1900	Junio 97 á Mayo 99		134	391	José Ortiz López	Idem		151'20
13	Idem	1900	Enero 97 á Julio 98		135	392	Claudio Parra Martínez	Idem		21'85
14	Idem	1900	Enero 97 á Julio 900		136	393	Francisco Llanos Díaz	Idem		419'15
14	Idem	1900	Febrero 97 á Febrero 900		137	394	Antonio Noguerras Olivier	Idem		77'25
14	Idem	1900	Enero 97 á Enero 98		138	395	José Navarro Navarro	Idem		30'30
15	Idem	1900	Enero 97 á Septiembre 98		139	396	Rafael Herrero Soler	Idem		32'45
20	Idem	1900	Enero 97 á Diciembre 98		140	397	Sebastián Salguero Ramos	Cabo		494'75
23	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99		141	398	Ramón Palomo Royo	Soldado		31'65
23	Idem	1900	Enero 97 á Febrero 900		142	399	Anselmo Martínez Martínez	Idem		88'40
25	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		143	400	José Pérez N	Idem		294'50
25	Idem	1900	Enero 97 á Febrero 900		144	401	Pedro Avila García	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 12 (Filipinas).	147'30
26	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 900		145	402	Blas Broto Cascarrosa	Idem		334'60
26	Idem	1900	Enero á Septiembre 97		146	403	Francisco Yarza Resulta	Idem		15'95
29	Idem	1900	Enero 97 á Octubre 98		147	404	José Puig Vignata	Idem		104'30
30	Idem	1900	Enero 97 á Febrero 900		148	405	Antonio Kulogio Celedonio	Idem		96'95
31	Idem	1900	Enero 97 á Enero 98		149	406	Antonio Raposo Morales	Cabo		116'55
3	Noviembre	1900	Enero 97 á Febrero 900		150	407	Hermenegildo Expósito Alech	Soldado		355'25
3	Idem	1900	Enero 97 á Abril 98		151	408	Leoncio Regil Amalde	Idem		46'85
7	Idem	1900	Enero 97 á Enero 98		152	409	Cirilo Atienza Pardo	Idem		29'60
8	Idem	1900	Enero 97 á Febrero 900		153	410	Francisco Baldín Guerra	Idem		124
9	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		154	411	Eusebio Grau Pérez	Idem		332'30
10	Idem	1900	Junio 97 á Junio 900		155	412	Luis Majo Vidal	Idem		549'95
12	Idem	1900	Enero á Agosto 97		156	413	José Ugarte Ugalde	Idem		36'55
12	Idem	1900	Mayo 97 á Junio 900		157	414	Gabino Incógnito Serón	Cabo		100
13	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		158	415	Santiago Sánchez Sánchez	Corneta		373
14	Idem	1900	Enero 97 á Enero 900		159	416	Indalecio García Guijón	Soldado		78'55
14	Idem	1900	Diciembre 96 á Abril 99		160	417	Francisco Martínez Herrosa	Idem		419'60
14	Idem	1900	Enero 97 á Septiembre 98		161	418	Julio García Bárcena	Idem		128'70
19	Idem	1900	Enero á Octubre 97		162	419	Enrique Martí Ortí	Sargento		59'50
20	Idem	1900	Enero 97 á Abril 99		163	420	Damián Mateo Picazo	Soldado		135'80
20	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 99		164	421	Prisco Rodríguez Fraile	Idem		165'50
21	Idem	1900	Enero á Junio 97		165	422	Gregorio Santiago Alonso	Sargento		51
26	Idem	1900	Enero 97 á Junio 900		166	423	Manuel Pérez Iglesias	Soldado		438'85
26	Idem	1900	Enero 97 á Agosto 99		167	424	Juan Crispulo Arraiza Garayoa	Idem		594'45
28	Idem	1900	Enero á Agosto 97		168	425	Nicasio Pérez Izquierdo	Idem		34
29	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		169	426	Manuel Mulero Cerrato	Idem		220'65
4	Diciembre	1900	Enero 97 á Febrero 900		170	427	Juan Romano García	Idem		107'55
4	Idem	1900	Enero 97 á Mayo 98		171	428	José Dalmau Ribot	Idem		18'20
5	Idem	1900	Enero 97 á Diciembre 98		172	429	Jorge Alberti Mateo	Cabo		249'65
5	Idem	1900	Noviembre 96 á Octubre 99		173	430	Marcelino Rodríguez Miguélez	Soldado		457'85
7	Idem	1900	Enero 97 á Julio 98		174	431	Juan Inda Monaut	Idem		68'40
8	Idem	1900	Enero 97 á Julio 99		175	432	Pelegrín Flor Arnau	Idem		495'50
8	Idem	1900	Enero á Julio 97		176	433	Domingo Suárez Dacal	Idem		1'50
9	Idem	1900	Enero á Octubre 97		177	434	Galo Pascual Rodríguez	Idem		17'65
10	Idem	1900	Enero 97 á Junio 900		178	435	Tomás Alós Perezuela	Sargento		974'55
11	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		179	436	Odilo García Alvarez	Soldado		243'95
12	Idem	1900	Junio 97 á Abril 900		180	437	Manuel Prado López	Idem		558'70
16	Idem	1900	Enero 97 á Junio 900		181	438	Juan Pérez Sales	Idem		241'40
16	Idem	1900	Enero 97 á Agosto 98		182	439	José Brull Gálvez	Idem		11'65
17	Idem	1900	Abril 97 á Octubre 900		183	440	Juan San Juan Morales	Idem		374'60
20	Idem	1900	Marzo 97 á Mayo 99		184	441	Manuel Cabezas Ferrer	Idem		406'10
22	Idem	1900	Junio 97 á Junio 99		185	442	Felipe Aloy Sureda	Idem		154'10
24	Idem	1900	Enero 97 á Abril 900		186	443	Celedonio Fernández Fernández	Idem		180'45
24	Idem	1900	Enero 97 á Julio 98		187	444	Francisco Enrique Hidalgo	Idem		19'75
29	Idem	1900	Enero 97 á Noviembre 900		188	445	Amalio Echevarría Orostieta	Idem		613'10
1	Enero	1901	Enero 97 á Abril 99		189	446	Antonio Puigrós Oliver	Cabo		310'15
8	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99		190	447	Juan Delgado Pérez	Soldado		20'15
9	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900		191	448	José Bernal Abis	Idem		223'80
11	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99		192	449	José Colomer Gariot	Idem		402'85
15	Idem	1901	Enero 97 á Diciembre 99		193	450	Antonio Lozano Vallejo	Idem		623'35
16	Idem	1901	Enero 97 á Enero 900		194	451	Francisco Olea Ejea	Idem		149'20
17	Idem	1901	Enero 97 á Julio 98		195	452	Francisco Pérez Coninche	Idem		82'05
18	Idem	1901	Enero 97 á Julio 98		196	453	Mariano Almdro Hernández	Idem		22'40
19	Idem	1901	Enero á Agosto 97		197	454	Anastasio Iturria Orzanco	Idem		7'50
26	Idem	1901	Enero á Septiembre 97		198	455	Juan Linares Hernández	Idem		28'35
26	Idem	1901	Enero á Septiembre 97		199	456	Nicomedes Lozano del Olmo	Idem		613'60
27	Idem	1901	Junio 97 á Octubre 99		200	457	Juan Lara Pérez	Idem		869'25
29	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900		201	458	Isidro López Reoyo	Idem		446'90
30	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900		202	459	Manuel López Hernández	Idem		252
30	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99		203	460	Manuel Manceño Codina	Idem		351'90
1	Febrero	1901	Enero 97 á Junio 900		204	461	Jacinto Minguéz Criado	Idem		316'35
4	Idem	1901	Enero 97 á Octubre 99		205	462	José Navarro Pastor	Idem		82'50
5	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900		206	463	Vicente Esplugues Costa	Idem		852'70



FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación que pro-cede al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito.— Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
6	Febrero	1901	Enero 97 á Febrero 900.	786	207	464	Luis Jiménez López	Cabo		1.297'75
7	Idem	1901	Mayo 97 á Junio 900.	»	208	465	Francisco Bordes Sala	Soldado		570'25
7	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	209	466	José Salvador Francés	Idem		156
12	Idem	1901	Enero 97 á Julio 98.	»	210	467	José Díaz Muñoz	Idem		55'75
12	Idem	1901	Enero 97 á Febrero 900.	»	211	468	Martín Acega Sanzartin	Idem		97'55
13	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99.	»	212	469	Julián Corral Garcia	Idem		363'25
14	Idem	1901	Enero 97 á Julio 98.	»	213	470	Silvestre Gallán Remacha	Idem		1'60
14	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 98.	»	214	471	Dionisio Martín Melguizo	Idem		428'40
18	Idem	1901	Enero 97 á Julio 99.	»	215	472	Francisco Palomares Mari	Idem		521
24	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 900.	»	216	473	Alvaro Muñoz Muñoz	Idem		371'45
26	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 900.	»	217	474	José Sevani Muñoz	Idem		414'95
26	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99.	»	218	475	Cruz Sanz Ciriza	Idem		419'20
4	Marzo	1901	Enero 97 á Septiembre 98.	»	220	476	Francisco Muñoz Ramos	Idem		13'20
6	Idem	1901	Enero 97 á Julio 900.	»	221	477	Antonio Ramos Matilla	Idem		582'15
7	Idem	1901	Enero á Agosto 97.	»	222	478	Luis Ferrándiz Martínez	Idem		26'35
11	Idem	1901	Enero 97 á Enero 900.	»	223	479	Domingo Perelló Canet	Idem		135'75
13	Idem	1901	Septiembre 96 á Mayo 98.	»	224	480	Jesús Martín Rodríguez	Corneta		58'45
14	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99.	»	225	481	Donato Hernández Jiménez	Soldado		428'40
14	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99.	»	226	482	José Cano Boado	Idem		466'80
16	Idem	1901	Noviembre 98 á Abril 99.	»	227	483	Antonio Medina Santamaria	Cabo		62'80
16	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900.	»	228	484	Emilio Callejón Corral	Idem		393'25
18	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 900.	»	229	485	Isidro Fernández Lucas	Soldado		254'80
18	Idem	1901	Enero 97 á Marzo 900.	»	230	486	Juan Rodríguez Martínez	Cabo		534'20
18	Idem	1901	Mayo 97 á Septiembre 98.	»	231	487	José Anaya Collado	Soldado		53
18	Idem	1901	Enero 97 á Julio 97.	»	232	488	Antonio Plazas Malesechevarria	Idem		29'35
18	Idem	1901	Enero á Noviembre 97.	»	233	489	Fernando Zariátegui Garde	Idem		39'55
25	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900.	»	234	490	Federico Chena Sánchez	Idem		364'35
27	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900.	»	235	491	Francisco Oliver Grao	Idem		259'50
27	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900.	»	236	492	Damián Pedro Bartolomé	Cabo		765
27	Idem	1901	Enero 97 á Enero 98.	»	237	493	Francisco López García	Soldado		25'90
27	Idem	1901	Diciembre 96 á Febrero 900	»	238	494	Ricardo Barrios Manzanares	Idem		604'25
29	Idem	1901	Octubre 96 á Febrero 900.	»	239	495	Joaquín Vicente Ortiz	Idem		170'75
29	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900.	»	240	496	Salvador Pradas Navarros	Idem		303'35
31	Idem	1901	Enero 97 á Abril 99.	»	241	497	Joaquín Garaldá Querol	Corneta		33'55
31	Idem	1901	Diciembre 96 á Junio 99	»	242	498	Domingo Fornos Sabaté	Soldado		437'15
1	Abril	1901	Enero 97 á Julio 900.	»	243	499	José Conejo José	Idem		189'90
3	Idem	1901	Enero 97 á Febrero 99.	»	244	500	Benito Blanco Doral	Idem		450'80
4	Idem	1901	Enero 97 á Julio 900.	»	245	501	José Bergua Benedé	Idem		219
9	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	246	502	José Calvo Casado	Idem		190'95
10	Idem	1901	Diciembre 96 á Abril 99	»	247	503	Pedro Mera Díaz	Idem		28'65
12	Idem	1901	Enero á Octubre 97.	»	249	504	Patricio Escarza Pérez	Idem		13'55
13	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900	»	250	505	Antonio Barberá Arocas	Idem		206'40
13	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900	»	251	506	José Torondel Jiménez	Idem		203'65
13	Idem	1901	Enero 97 á Marzo 98.	»	252	507	Juan Vila Badosa	Idem		14'50
20	Idem	1901	Agosto 97 á Marzo 901.	»	253	508	Jaime Durán Puig	Idem		1.207'05
20	Idem	1901	Diciembre 97 á Marzo 900.	»	254	509	Isidro Arranz Martín	Idem		237'37
21	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900	»	255	510	Pedro Usabal Aquinebeitia	Idem		225'40
23	Idem	1901	Enero 97 á Febrero 900	»	256	511	Manuel Fernández Rivera	Idem		220'65
25	Idem	1901	Enero 97 á Febrero 900	»	257	512	Pedro Martínez Jilavert	Idem		734'60
25	Idem	1901	Enero á Septiembre 97.	»	258	513	Juan Pérez Pérez	Idem		52'85
26	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	259	514	Luis Bernabeu Mira	Idem		249'50
26	Idem	1901	Abril 97 á Octubre 99	»	260	515	Ricardo Rute Fores	Idem		568'55
27	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	262	516	Dionisio Catalán Martínez	Idem		242'25
29	Idem	1901	Noviembre 97 á Abril 900.	»	263	517	Pedro Barberá Vals	Idem		711'85
29	Idem	1901	Enero 97 á Marzo 99.	»	264	518	Santiago Galindo Soria	Idem		335'75
30	Idem	1901	Abril 97 á Mayo 99	»	265	519	Francisco Ruano Lozano	Idem		567'95
1	Mayo	1901	Enero 97 á Junio 900	»	266	520	Vicente Simón Ferrer	Idem		223'95
6	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	267	521	Timoteo Peña Bonilla	Idem		273'15
6	Idem	1901	Enero 97 á Abril 99.	»	268	522	Modesto Martínez Bou	Idem		49'05
7	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	269	523	Mariano Samperiz Cambra	Idem		194'50
7	Idem	1901	Enero 97 á Agosto 98.	»	270	524	Isidro Pallarés Pallarés.	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 12 (Filipinas).	11'65
11	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900	»	271	525	José García Gómez	Idem		264'15
13	Idem	1901	Enero 97 á Febrero 900	»	272	526	Juan Caneres Manchón	Idem		71'45
16	Idem	1901	Enero á Diciembre 97.	»	273	527	Bernardo Alvarez Dominguez	Idem		39'90
18	Idem	1901	Enero á Septiembre 97.	»	274	528	José Malonda Garcia	Idem		27'30
23	Idem	1901	Enero 97 á Julio 99.	»	275	529	José Estévez Dávila	Idem		521
24	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99.	»	276	530	José Rubio Sanchiz	Idem		402'90
25	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900.	»	277	531	Ramón Saiz Bataller	Idem		341'65
28	Idem	1901	Febrero 98 á Febrero 900.	»	278	532	Gregorio Ortiz Zárate	Idem		118'50
29	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99.	»	279	533	Francisco Canet Conca	Idem		377'40
31	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 98.	»	280	534	Carlos Estecha Sanz	Idem		428'35
2	Junio	1901	Enero 97 á Mayo 99.	»	281	535	Rosendo Valero Maestre	Idem		351'85
4	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	282	536	José Pérez Valero	Idem		198'35
7	Idem	1901	Enero 97 á Julio 900.	»	283	537	Ramón Jareño Collado	Idem		148'90
7	Idem	1901	Enero 97 á Julio 97.	»	284	538	Melitón Siscart Buch	Idem		25'75
8	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	285	539	Ambrosio Bolumburo Aldecoa	Idem		187'70
9	Idem	1901	Enero 97 á Agosto 900.	»	286	540	Antonio Monset Camarasa	Idem		491'55
11	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 900.	»	287	541	José Muñoz Marchuet	Idem		287'60
11	Idem	1901	Enero 97 á Noviembre 98.	»	288	542	Antonio Garcés Terrado	Idem		150'55
20	Idem	1901	Septiembre 96 á Julio 99.	»	289	543	Pablo Miró Panadés	Idem		685'20
21	Idem	1901	Febrero 97 á Julio 900.	»	290	544	Manuel Poyo Martí	Idem		350'30
26	Idem	1901	Septiembre 96 á Noviembre 98.	»	291	545	Nicasio Tapia Colás	Idem		133'85
28	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	292	546	Jacinto Juan Til	Idem		207'25
29	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900.	»	293	547	José Santacruz Tomás	Idem		268'20
30	Idem	1901	Enero 97 á Octubre 98.	»	294	548	Máximo Rodríguez Vázquez	Idem		70'20
9	Julio	1901	Enero á Junio 97.	»	295	549	Andrés Olazabal Pérez	Idem		16'35
10	Idem	1901	Enero 97 á Julio 900.	»	296	550	Eloy Medina Alcalde	Idem		330'65
12	Idem	1901	Junio 97 á Junio 99.	»	298	551	Damián Pérez Cozar	Idem		164'70
13	Idem	1901	Enero 97 á Julio 900.	»	299	552	Francisco Ruiz Lavilla	Corneta		415'45
13	Idem	1901	Enero á Octubre 97.	»	300	553	Juan Equisoain Goñi	Soldado		33
14	Idem	1901	Enero á Julio 97.	»	301	554	Lorenzo Torres Castañys	Idem		13'20
15	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 900.	»	302	555	Manuel Alpuente Barrera	Cabo		665'85
19	Idem	1901	Enero 97 á Noviembre 98.	»	303	556	Romualdo Martínez Gil	Soldado		99'55
20	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99.	»	304	557	Jaime Resplandé Pujol	Idem		428'35
21	Idem	1901	Enero á Julio 97.	»	305	558	Nicolás González Garcia	Idem		22'20
25	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	306	559	Juan Calviño Conde	Idem		372'60
25	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99.	»	307	560	Justo Victores Espinosa	Corneta		483'65
2	Agosto	1901	Enero 97 á Julio 900.	»	308	561	Francisco Vélez Soria	Soldado		199'25
5	Idem	1901	Marzo á Diciembre 97.	»	309	562	Eduardo Salas Vilella	Idem		8'05
8	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	310	563	Francisco Luque Rivera	Corneta		287'10
8	Idem	1901	Enero 97 á Agosto 98.	»	311	564	Antonio Candela Ibáñez	Soldado		11'65
8	Idem	1901	Abril 97 á Julio 98.	»	312	565	Luis Verdaguer Plana	Idem		20'25
20	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	313	566	Nemesio López González	Cabo		737'95
20	Idem	1901	Enero 97 á Noviembre 99.	»	314	567	Cecilio Oqueta Torres	Soldado		64
26	Idem	1901	Enero 97 á Abril 98.	»	315	568	Manuel Urbina Gastin	Idem		18'85
6	Septiembre	1901	Enero 97 á Diciembre 99.	»	316	569	Crescencio Esteban Lorenzo	Idem		105'65
9	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900.	»	317	570	Francisco Cucarella Garcia	Idem		221
12	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	318	571	Saturnino Reina Martín	Idem		273'10
15	Idem	1901	Enero 97 á Marzo 900.	»	319	572	Pedro Pujol Ginestar	Idem		120'85
18	Idem	1901	Enero 97 á Febrero 900.	»	320	573	José Espasa Gregorio	Idem		77'20
18	Idem	1901	Enero 97 á Agosto 900.	»	321	574	Cecilio Santamaria Ubierna	Cabo		815'50
18	Idem	1901	Enero á Junio 97.	»	322	575	Juan Archilla Ortega	Soldado		1'85
19	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99.	»	323	576	Benigno Arzueta Artondo	Idem		351'85
20	Idem	1901	Noviembre 96 á Marzo 900.	»	324	577	Serafin Rebolledo Roldán	Cabo		528'70
20	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900.	»	325	578	Victor Alonso Arrate	Soldado		355'30
20	Idem	1901	Enero á Julio 97.	»	326	579	Fernando Alonso Ajun	Idem		28'40
21	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900.	»	327	580	Benito Martínez López	Idem		159'20
21	Idem	1901	Enero á Julio 900.	»	328	581	Manuel González Somillera	Idem		399'90
21	Idem	1901	Enero 97 á Febrero 900.	»	329	582	Nicasio Muñoz Cuevas	Sargento		1.949'80
23	Idem	1901	Enero 97 á Julio 99.	»	330	583	Paulino Turbica Hernández	Idem		210'70
23	Idem	1901	Enero 97 á Julio 900.	»	331	684	Francisco Rodríguez Sánchez	Soldado		367'85
24	Idem	1901	Enero 97 á Julio 900.	»	332	585	Tomás González Venegas	Idem		266'85

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en liquidación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
25	Septiembre	1901	Enero 97 á Marzo 900	786	333	586	Eloy Garrido Herrera	Sargento		700
26	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 900	»	334	587	Alfredo Romero Gregorio	Cabo		647'40
3	Octubre	1901	Enero 97 á Febrero 98	»	335	588	Crispulo Ugalde Santisteban	Soldado		18'75
5	Idem	1901	Enero 97 á Diciembre 98	»	336	589	Simón Pérez Moros	Idem		71'65
6	Idem	1901	Enero 97 á Octubre 97	»	337	590	Francisco Torrente Calzada	Idem		18
9	Idem	1901	Febrero 97 á Mayo 99	»	338	591	Pascual Orts Cervera	Sargento		1.553'55
10	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900	»	339	592	Florentino Viete Martín	Soldado		223'05
10	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99	»	340	593	Rafael Ramírez García	Idem		428'85
15	Idem	1901	Enero 97 á Febrero 900	»	341	594	José Sánchez Fernández	Idem		193'25
16	Idem	1901	Mayo 97 á Mayo 900	»	342	595	Lorenzo Valencia Lorenzo	Corneta		201'10
17	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900	»	343	596	Tomás Matarni García	Soldado		350
22	Idem	1901	Enero á Septiembre 97	»	344	597	Hermenegildo Alvarez García	Idem		53'85
22	Idem	1901	Enero á Agosto 97	»	345	598	Pablo de Miguel Avejeros	Corneta		24'10
23	Idem	1901	Enero á Septiembre 97	»	346	599	Miguel Gárate Pérez	Soldado		31'90
27	Idem	1901	Enero á Noviembre 97	»	347	600	Maximino Blanco Terceño	Idem		16'20
28	Idem	1901	Enero 97 á Enero 99	»	348	601	Juan Morato Roviroza	Idem		3'20
28	Idem	1901	Enero 97 á Enero 98	»	349	602	Antonio Juan Franco	Idem		24'90
30	Idem	1901	Enero á Septiembre 97	»	350	603	Felipe Mayo Blázquez	Idem		40'40
31	Idem	1901	Febrero 97 á Enero 900	»	351	604	Luis López del Moral	Idem		940'35
4	Noviembre	1901	Enero 97 á Febrero 900	»	352	605	Jaime Seguí Torres	Idem		173'40
7	Idem	1901	Enero 97 á Julio 900	»	353	606	Manuel Palazón Caracena	Idem		352'05
9	Idem	1901	Enero 97 á Abril 900	»	354	607	Cenón Echevarría Jarique	Idem		273'10
9	Idem	1901	Enero 97 á Julio 900	»	355	608	Ramón Novo Vázquez	Idem		338'50
14	Idem	1901	Enero 97 á Abril 99	»	356	609	Antonio Ros García	Idem		91'15
16	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 900	»	357	610	Francisco Calatrava Miguel	Idem		131'40
16	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900	»	358	611	Antonio Díaz Aller	Idem		363'60
16	Idem	1901	Enero 97 á Marzo 98	»	359	612	José Iturria Larrañaga	Idem		30'85
17	Idem	1901	Enero 97 á Febrero 900	»	360	613	José Martín de Juan	Idem		67'30
17	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 99	»	361	614	Mariano Casanova Vielsa	Idem		481'40
18	Idem	1901	Enero 97 á Septiembre 98	»	362	615	José Escudé García	Idem		57'95
18	Idem	1901	Enero á Junio 97	»	363	616	José Terol Torres	Idem		8'20
28	Idem	1901	Enero 97 á Mayo 900	»	364	617	Clemente Saldomando Calleja	Idem		584
5	Diciembre	1901	Enero 97 á Julio 900	»	365	618	Demetrio Hueto Bartolomé	Idem		356
6	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900	»	366	619	Vicente Marín González	Idem		1.001'20
11	Idem	1901	Enero á Agosto 97	»	367	620	Alfredo Poveda Pérez	Idem		30'55
21	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900	»	368	621	Ezequiel Martínez Varca	Idem		711'70
21	Idem	1901	Enero 97 á Febrero 900	»	369	622	Pedro Sanz Pascual	Idem		749'05
22	Idem	1901	Enero 97 á Julio 98	»	370	623	José Rodríguez Pau	Idem		43'30
23	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900	»	371	624	Arcadio Vidal Sánchez	Idem		980'05
27	Idem	1901	Enero 97 á Junio 900	»	372	625	Victor Garrido Jiménez	Idem		354'25
2	Enero	1902	Febrero 97 á Abril 900	»	373	626	Jaime Arques Belmont	Idem		235'40
3	Idem	1902	Enero 97 á Junio 900	»	374	627	Juan García Parra	Idem		390'85
18	Idem	1902	Enero 97 á Noviembre 900	»	375	628	Daniel Ordóñez Vivas	Idem		524'80
18	Idem	1902	Enero 97 á Mayo 99	»	376	629	Vicente García Sarrión	Idem		428'40
24	Idem	1902	Enero á Agosto 97	»	377	630	Alejandro Vidal Vidales	Idem		7'55
1	Febrero	1902	Mayo 97 á Abril 99	»	378	631	Cesáreo Otero Salvador	Idem		156'10
11	Idem	1902	Enero 97 á Enero 99	»	379	632	Bias López Martínez	Idem		39'40
13	Idem	1902	Enero 97 á Junio 900	»	380	633	Ramón Gascón Gasque	Idem		388'10
14	Idem	1902	Enero 97 á Julio 900	»	381	634	José Cubero Félix	Idem		335'20
10	Idem	1902	Enero 97 á Abril 98	»	382	635	Mariano Izquierdo Izquierdo	Idem		25'55
18	Idem	1902	Enero á Septiembre 97	»	383	636	Juan Torrubiano López	Idem		27'90
23	Idem	1902	Junio 97 á Mayo 99	»	384	637	Laureano Gómez González	Idem		540'60
23	Idem	1902	Enero á Diciembre 97	»	385	638	Francisco Celaya Masquiarán	Idem		17'65
3	Marzo	1902	Enero 97 á Abril 900	»	387	639	Antonio Angoy Aisa	Idem		313'80
3	Idem	1902	Enero 97 á Marzo 900	»	388	640	Gregorio Soler Mas	Idem		80'75
4	Idem	1902	Enero 97 á Mayo 900	»	389	641	Julian Esparza Guspegi	Idem		378'45
5	Idem	1902	Enero 97 á Febrero 900	»	390	642	José Sanz Bordera	Idem		128'20
7	Idem	1902	Marzo 97 á Julio 900	»	391	643	Juan Ganduxe Puigmarti	Idem		329'55
8	Idem	1902	Diciembre 96 á Abril 99	»	392	644	Domingo Zurriaga Sáez	Idem		195'35
8	Idem	1902	Enero 97 á Mayo 99	»	393	645	Patricio García García	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 12 (Filipinas).	378'05
12	Idem	1902	Enero 97 á Abril 98	»	394	646	Manuel González Pérez	Idem		7'55
18	Idem	1902	Enero 97 á Febrero 98	»	395	647	Tomás Jovén Fajado	Idem		36'55
21	Idem	1902	Enero 97 á Mayo 99	»	396	648	Manuel Vázquez González	Idem		58'95
24	Idem	1902	Enero á Agosto 97	»	397	649	Miguel Moll Escada	Idem		7'55
26	Idem	1902	Enero á Julio 97	»	398	650	José Echare Ilamendi	Idem		6'95
2	Abril	1902	Enero 97 á Agosto 98	»	399	651	Angel Dominguez Hidalgo	Cabo		325'95
8	Idem	1902	Enero 97 á Junio 900	»	400	652	Gregorio Botello Baltasar	Soldado		233'20
8	Idem	1902	Enero 97 a Febrero 900	»	401	653	Cirilo Gracia Miguel	Idem		223'55
15	Idem	1902	Enero 97 á Noviembre 98	»	402	654	José Valero Longares	Idem		150'55
19	Idem	1902	Enero á Noviembre 97	»	403	655	Francisco Melo Grau	Idem		25'50
24	Idem	1902	Enero 97 á Enero 98	»	404	656	Antonio Primo Sanmartín	Idem		40'75
27	Idem	1902	Enero 97 á Junio 900	»	405	657	Inocent Bravo Domínguez	Idem		371'50
28	Idem	1902	Enero á Octubre 97	»	406	658	Ezequiel Castrillo Castro	Corneta		26'75
5	Mayo	1902	Enero á Noviembre 97	»	407	659	Jeremías Aragonés Pellicer	Soldado		20'65
5	Idem	1902	Enero á Noviembre 97	»	408	660	Modesto Azcona Latasa	Idem		12'05
9	Idem	1902	Enero á Septiembre 97	»	409	661	José Dominguez Sánchez	Idem		16'30
17	Idem	1902	Enero 97 á Junio 98	»	410	662	Ciriaco Sugra Salares	Idem		4'85
22	Idem	1902	Enero 97 á Enero 98	»	411	663	Francisco Serramitjana Puig	Idem		13'05
28	Idem	1902	Enero 97 á Julio 900	»	412	664	José Gómez Gómez	Cabo		828'35
5	Junio	1902	Enero 97 á Mayo 99	»	413	665	José Gallego	Soldado		466'80
14	Idem	1902	Enero 97 á Mayo 99	»	414	666	Joaquin Zubizarreta Onatibia	Idem		377'40
16	Idem	1902	Enero 97 á Marzo 98	»	415	667	Lucilo Regaliza Moro	Sargento		73
16	Idem	1902	Enero á Julio 97	»	416	668	Diego Gastamiura Gainza	Soldado		8'80
20	Idem	1902	Enero 97 á Mayo 900	»	417	669	Lucindo Gómez Díaz	Idem		187'55
23	Idem	1902	Enero á Octubre 97	»	418	670	Ignacio Pérez Alegre	Idem		23'95
30	Idem	1902	Enero 97 á Febrero 900	»	419	671	Ambrosio Almorin Tomás	Idem		172'80
1	Julio	1902	Enero 97 á Diciembre 98	»	420	672	Francisco Asenjo Muturreria	Idem		200'85
11	Idem	1902	Enero 97 á Mayo 99	»	422	673	José Vázquez Vázquez	Idem		466'80
22	Idem	1902	Enero 97 á Diciembre 99	»	423	674	Miguel Satorres Pascual	Idem		727'05
26	Idem	1902	Enero 97 á Abril 900	»	424	675	Celedonio Merinero González	Cabo		364'60
1	Agosto	1902	Enero 97 á Abril 900	»	425	676	Antonio Espigares Titos	Soldado		416'05
7	Idem	1902	Enero 97 á Junio 98	»	426	677	Irene Dotor Corredor	Idem		34'25
13	Idem	1902	Abril 97 á Junio 98	»	427	678	Melchor Andrés Campos	Idem		236'30
22	Idem	1902	Enero 97 á Septiembre 98	»	428	679	Joaquín Gauchola Pel	Idem		57'95
23	Idem	1902	Enero 97 á Febrero 900	»	429	680	Demetrio Fernández Suárez	Idem		240'90
12	Septiembre	1902	Enero 97 á Junio 900	»	431	681	José Pina Garduño	Idem		218'70
18	Idem	1902	Enero 97 á Enero 98	»	432	682	Ramón Puente González	Idem		9'40
24	Idem	1902	Enero 97 á Octubre 99	»	433	683	José Ramell Ferrer	Idem		688'80
25	Idem	1902	Enero 97 á Febrero 900	»	434	684	Francisco Zamora Villalba	Idem		104
30	Idem	1902	Enero 97 á Mayo 900	»	435	685	Francisco Domenech Gil	Idem		320'75
1	Octubre	1902	Enero 97 á Agosto 98	»	436	686	Ramón Rodríguez Albert	Idem		11'65
16	Idem	1902	Enero 97 á Enero 99	»	437	687	Miguel Panaguna Boura	Idem		423'05
20	Idem	1902	Enero 97 á Febrero 900	»	438	688	Alejandro Fuentes Leiva	Corneta		128'85
5	Noviembre	1902	Enero 97 á Julio 900	»	441	689	Estanislao Mosteo Millán	Soldado		183
6	Idem	1902	Junio 97 á Julio 99	»	442	690	Francisco Pérez Nieto	Idem		11'50
8	Idem	1902	Enero 97 á Julio 900	»	443	691	Angel Beltrán Bagües	Idem		357'95
14	Idem	1902	Enero 97 á Mayo 99	»	444	692	Hilario Gabas Aguirán	Idem		428'35
15	Idem	1902	Diciembre 96 á Agosto 900	»	445	693	Adolfo Cuebas Ruiz	Idem		72'70
19	Idem	1902	Enero 97 á Noviembre 99	»	446	694	Juan Oriol Boldú	Idem		629'65
26	Idem	1902	Enero 97 á Junio 900	»	447	695	Cristino Valero García	Idem		268'35
3	Diciembre	1902	Enero 97 á Agosto 98	»	448	696	Pedro Contera Castillo	Idem		13
12	Idem	1902	Enero 97 á Febrero 900	»	449	697	Juan Unzué Arregui	Idem		168'95
13	Idem	1902	Junio 98 á Abril 99	»	450	698	Manuel Mayorga Calleja	Cabo		32'05
19	Idem	1902	Enero 97 á Mayo 99	»	451	699	Juan Prieto Sanchez	Soldado		428'40
15	Enero	1903	Enero 97 á Mayo 99	»	452	700	Restituido de la Fuente Arranz	Idem		428'30
17	Idem	1903	Enero 97 á Abril 900	»	453	701	Modesto Martínez Sáez	Idem		321'65
20	Idem	1903	Febrero 97 á Mayo 99	»	454	702	Joaquín Quílez Pérez	Idem		425'05
22	Idem	1903	Junio 97 á Mayo 99	»	455	703	Juan Zurro Pérez	Idem		55
24	Febrero	1903	Enero 97 á Mayo 99	»	456	704	Isidoro García Priego	Cabo		785'50
28	Idem	1903	Enero 97 á Julio 900	»	457	705	Isaac Francisco Cubero	Idem		430'45
5	Marzo	1903	Enero 97 á Mayo 99	»	459	706	Manuel Ortiz Podadera	Soldado		360'95
11	Idem	1903	Enero 97 á Junio 900	»	460	707	Ambrosio Aparicio Avila	Sargento		1.172'15



Table with columns: FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado, PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO, NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE Ó CATEGORÍA, ORGANISMO LIQUIDADOR, IMPORTE del crédito. Pesetas. Includes a list of creditors and amounts, ending with a total of 218,163'36.

Madrid 8 de Febrero de 1906.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.—El Presidente, Bernardo M. Sagasta.

Secretaría.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos enviados a esta Junta para su clasificación, y cuyos créditos han sido publicados en las GACETAS de 30 de Abril, 24 de Junio, 13 y 19 de Agosto del año próximo pasado, se rectifican a continuación, con arreglo a los antecedentes que existen en la misma.

En la GACETA de 30 de Abril, en que se publica la relación número 75, correspondiente a «Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón de Cazadores de Valladolid, número 21», figura con el núm. 200 el acreedor Francisco Juamars Goñi, y debe ser Francisco Jaunsaras Goñi.

En la de 24 de Junio, en que se publica la relación número 326, correspondiente a «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31», figura con el núm. 108 el acreedor D. Juan Montero Jacio, y debe ser D. Juan Montoro Facio.

En la de 13 de Agosto, en la que se publica la relación número 139, correspondiente a «Incidencias de la Habilitación de expectantes a embarque de la Intendencia de la isla de Cuba», figura con el núm. 41 el acreedor D. José Valbuena Mediavilla, y debe ser D. José Valbuena Mediavilla.

En la de 19 de dicho mes de Agosto, en la que se publica la relación núm. 521, correspondiente a la «Comisión liquidadora del batallón de Telégrafos de Cuba», figura con el número 92 el acreedor Joaquín Rillón García, y debe ser Joaquín Aillón García.

Lo que se publica en el periódico oficial a los efectos oportunos.

Madrid 9 de Febrero de 1906.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.—El Presidente, Sagasta.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 15 de Abril de 1876 con los números 46.882 de entrada y 13.474 de registro, correspondiente al constituido por D. Antonio Blasco Miralles en garantía del contrato de 130.000 quintales métricos de sal de las salinas de Torreveja, estipulado con el Gobierno, a disposición de la suprimida Dirección general de Rentas Estancadas, é importante dicho depósito 2.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 10 de Febrero de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Habiendo sido nombrado D. Julio Alvarez Builla Secretario de la Diputación provincial de Pontevedra, se publica conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900. Madrid 30 de Enero de 1906.—El Director general, López Mora.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Campo de Criptana (Ciudad Real), Villarroya de la Sierra (Zaragoza), Arroyomolinos (León), Llodio (Alava), Alcaudete (Jaén) y San Juan de la Rambla (Canarias), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la GACETA, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes; dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, a los interesados ó a sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar a la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel Reglamento.

glamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafos 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que se reproduzca este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; con- fando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1906.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de.....

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á las Cátedras de Instituciones de Derecho romano, vacantes en las Universidades de Santiago y Valencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del Reglamento de oposiciones de 11 Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores á dichas Cátedras para que concurran al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad

Central el día 1.º de Marzo próximo, á las tres de la tarde, para los efectos del art. 22 del citado Reglamento.

Serán excluidos de estos ejercicios los señores opositores que no concurran con puntualidad á dicho acto ó no excusen su ausencia en debida forma, á tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado Reglamento, así como los que no presenten al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no pueden ser admitidos á los ejercicios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del citado Reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 9 de Febrero de 1906.—El Presidente del Tribunal, Matías Barrio y Mier.

Tribunal de oposiciones

á las Cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Cuenca y Canarias.

Se convoca á los señores opositores á dichas Cátedras para el día 5 de Marzo próximo, á las catorce y treinta, en el local de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, para verificar el primer ejercicio, debiendo presentar al propio tiempo los documentos de Memoria, programa y algún otro requisito que falte para completar el expediente.

El cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones se hallará á disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Facultad el día 24 del actual, desde las diez hasta las diez y siete, todos los días.

Madrid 10 de Febrero de 1906.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracido.

MINISTERIO DE FOMENTO

La Compañía de los Caminos de hierro del Norte presenta á la aprobación de este Ministerio el siguiente proyecto de

AMPLIACIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 7

de pequeña, velocidad para el transporte de vinos comunes del Reino, por expedición mínima de 8.000 kilogramos, desde y para los puntos abajo indicados, con detención en los que también se expresan.

Table with 4 columns: DESDE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD, PUNTOS DE DETENCION, PUNTOS DE DESTINO, and PRECIO DE TRANSPORTE. Includes entry for Picamoixóns and Logroño, Fuenmayor, Cenicero, Haro y Pamplona.

CONDICIONES DE APLICACION

- 1.ª Cada expedición comprenderá por lo menos 8.000 kilogramos, ó pagará por este peso.
2.ª Los vinos á que se refiere esta ampliación serán entregados por la Compañía en las estaciones señaladas como punto de detención y escalonamiento, y podrán facturarse de nuevo en aquellas para su destino definitivo dentro del plazo de seis meses.
3.ª El cobro del importe total del transporte desde la estación de origen hasta la de destino definitivo se verificará, á voluntad del cargador, ó en la estación primeramente citada (la de origen ó de embarque) ó en la del punto de escalonamiento.
4.ª La estación de escalonamiento, previo el pago total del porte, caso de no haberse verificado en la estación de origen, entregará al consignatario, al mismo tiempo que la mercancía, un vale ó bono, valedero por seis meses, en que conste el peso de la expedición y haber sido satisfecho el porte total de la misma hasta el punto de destino definitivo.
5.ª Presentado el vale referido en la estación de escalonamiento dentro del plazo indicado en aquél, podrá verificarse franco de porte la reexpedición de la mercancía hasta el punto de destino definitivo.
6.ª Al hacerse la reexpedición no podrá facturarse un peso mayor del indicado en el vale, y si el peso que se facturase fuese menor, el cargador no tendrá derecho á reclamar

la devolución de cantidad alguna en concepto de diferencia de portes.

7.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta y riesgo del remitente y consignatario respectivamente, tanto en el punto de procedencia y destino como en el de detención. Queda bien entendido que de no verificarlas dentro del plazo reglamentario de ocho horas hábiles, siguientes á la en que el vagón haya sido puesto á la disposición del interesado, la Compañía cobrará como paralización del material, cuando éste sea de su propiedad, por cada hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, que exceda de las ocho horas que fija la tarifa núm. 7, veinticinco céntimos de peseta, reservándose la Compañía el derecho de proceder á la carga y descarga, cobrando en tal caso sesenta céntimos de peseta por tonelada por cada una de estas operaciones.

8.ª Cuando los transportes se efectúen en vagones, aljibes ó cubas de propiedad particular no se percibirá el recargo de pesetas 1'50 en tonelada, que arriba se menciona, y si el de veinticinco céntimos por vagón y día, cuando corresponda en concepto de estacionamiento, con arreglo á la condición 9.ª de las de aplicación de la tarifa especial local combinada X número 7 de pequeña velocidad, á la que quedarán sujetos los transportes en todo lo que no sea contrario á las disposiciones contenidas en la especial núm. 7 de pequeña velocidad. Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días formule los reparos que estime oportunos.

Madrid 30 de Enero de 1906.—El Director general, Burell.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

S.ª INSPECCIÓN DE MONTES

Distrito forestal de Cuenca.

En los días y horas que expresa el siguiente estado se celebrarán simultáneamente en la Casa Ayuntamiento de la ciudad de Cuenca, en la del pueblo de Tragacete y en las oficinas del distrito forestal de la misma provincia, las primeras subastas de los aprovechamientos maderables que en dicho estado se consignan, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos citados y en las oficinas del distrito mencionado, cuyo pliego ha sido publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 1.º, correspondiente al 1.º de Enero del presente año.

PARTIDO DE CUENCA

Table with columns: TÉRMINO, PERTENENCIA, NOMBRE DEL MONTE, VALOR TOTAL, NOMBRES DE LOS SITIOS DE CORTA, PLAZOS para la Corta y la Extracción y Limpieza, DÍAS Y HORAS EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS. Includes entries for Cuenca and Tragacete.

NOTAS.—1.ª Las leñas de las copas de los árboles podrán ser cedidas por los rematantes á los vecinos de los pueblos á que pertenezcan los montes, siendo responsables los citados rematantes de los abusos é infracciones que se cometieran con motivo del aprovechamiento de las expresadas leñas.

2.ª Serán devueltos los expedientes de subasta, así como las certificaciones literales ó sencillas referentes á las subastas celebradas, que no se remitan ajustadas á lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

Madrid 9 de Febrero de 1906.—El Inspector, Pedro de Avila.

Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Carreteras.—Expropiaciones.

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Cantalapedra, provincia de Salamanca, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Nava del Rey á Penaranda, aparece que no tienen apoderados ni representantes debidamente autorizados, con los cuales puedan entenderse las diligencias de notificación, los propietarios ausentes Sres. Herederos de D. Mauricio Onís, D. Gregorio Sampedro, Doña Luisa Rodríguez Civicos, D. Carlos Sánchez de la Fuente; D. Anastasio y D. Tomás Rodero, D. Andrés Laporta Rodríguez, Don Mariano Escalada, D. Mauricio Carlos de Onís, D. Teodoro Portillo; Herederos de D. Tomás Heredia, D. Teodoro del Castillo Prieto y D. Braulio García Paradinas, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se les requiere por medio de este anuncio á fin de que en el plazo de veinte días designen representantes debidamente autorizados, con residencia en el expresado Cantalapedra; advirtiendo que si transcurrido dicho plazo no lo hicieran serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento.

Salamanca 10 de Febrero de 1906.—El Gobernador civil interino, Jesús Méndez Risueño. S—171

Comisaría del Hospital de Marina del Ferrol.

La subasta anunciada en el núm. 30 de la GACETA DE MADRID, de 30 de Enero; en el núm. 14 del Boletín oficial del Ministerio de Marina, de 1.º del actual y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña núm. 25, de 31 de Enero, para contratar el suministro de carne de vaca á este Hospital hasta fin del año corriente se celebrará á las doce (hora local) del día 3 de Marzo próximo en esta Comisaría.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904.

Hospital del Ferrol 8 de Febrero de 1906.—El Comisario, Nicolás Franco. S—170

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Folgual, hijo de padre desconocido y de Rita, natural de Cacabelos, en la provincia de León, de veinticinco años de edad, vecino de Montellano, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de coacciones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Enero de 1906.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís. JO—1118;

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bonifacio Trueba Gutiérrez, hijo de Lorenzo y de Manuela, natural de Rasines, en la provincia de Santander, de veintitrés años de edad, ambulante, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 27 de Enero de 1906.—El Presidente, Carlos R. de Arellano.—El Secretario, Luis Solís. JO—1119

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—INSTITUTO

En el expediente sobre declaración de ausencia de D. Joaquín Romaguera y Tejada se ha dictado el auto del tenor siguiente:

«Auto.—Barcelona 22 de Enero de 1906.—Visto este expediente; y

Resultando que D. Joaquín Romaguera y Tejada y Doña María de la Concepción Fornaguera y Cabot contrajeron matrimonio en la iglesia parroquial de San Jaime de esta capital el día 1.º de Febrero de 1888, como así es de ver en el documento obrante en este expediente.

Resultando que el Procurador D. Ricardo Chacón, á nombre de Doña Concepción Fornaguera y Cabot, compareció ante el Juzgado con escrito de 13 de Diciembre próximo pasado, exponiendo sustancialmente que hacia más de diez años, ó sea en el mes de Octubre de 1895, que el D. Joaquín Romaguera y Tejada, sin dar de ello explicación alguna, se ausentó del domicilio conyugal, y también de esta ciudad, embarcándose, según se cree, para el Continente americano, si bien no había podido saberse hacia qué punto del mismo; que á pesar de las gestiones practicadas por la familia acerca del paradero del ausente, no se había podido tener noticia alguna del mismo, quien dejó á su esposa é hijos en el mayor abandono, y que el D. Joaquín Romaguera era sólo dependiente de comercio, careciendo de bienes; por cuyo motivo no dejó persona alguna encargada de su administración; y después de alegar los fundamentos legales que creyó oportuno, terminó pidiendo que en su día se declarase la ausencia del repetido Romaguera para todos los efectos legales.

Resultando que, con citación del Ministerio fiscal, se recibió información de testigos, adviriendo tres de éstos los hechos explicados anteriormente.

Resultando que comunicado el expediente á dicho Ministerio, es de dictamen que no se opona á que se declare la ausencia del D. Joaquín Romaguera y Tejada.

Considerando que queda justificado perfectamente la ausencia, ignorada por mucho más de dos años de D. Joaquín Romaguera y Tejada, y que la esposa de éste es quien la solicita, por lo que proceda hacer la declaración de ausencia que se solicita en el escrito introductorio.



Vistos los artículos 184, 185, 186 y demás aplicables del Código civil;

De conformidad con el Ministerio fiscal, se declara la ausencia de D. Joaquín Romaguera y Tejada, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos.

Así lo manda y firma el Sr. D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de que doy fe.—Segundo F. Argüelles.—José de Alemany Milá. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Barcelona á 7 de Febrero de 1906.—José de Alemany Milá. X—333

#### BILBAO—CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido y Decano de los de la misma.

Hago saber que el Procurador Rasche, en nombre de la Compañía del ferrocarril Central de Vizcaya de Bilbao á Durango acudió á este Juzgado solicitando se decretase en su día la declaración judicial de quedar extinguidas las obligaciones hipotecarias al portador, de segunda y tercera serie, emitidas por escritura pública de 13 de Febrero de 1900 ante el Notario de esta villa D. José María Canande.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 82 de la ley Hipotecaria, se llama por tercera vez, por medio del presente edicto, á los que tuvieren derecho á oponerse á la declaración de quedar extinguidas tales obligaciones para que comparezcan á ejercerlo dentro del término de seis meses, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia; apercibidos en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 8 de Febrero de 1906.—Pedro Martínez. Ante mí, Luis Franco. X—321

#### BURGO DE OSMA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que Doña Purificación Alcoceba Tomás, vecina que fué de Madrid, falleció en aquella ciudad, sin haber hecho testamento, el 16 de Diciembre de 1905, reclamando su herencia su viudo D. Francisco Almeida Pacheco.

En su virtud, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la expresada herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Burgo de Osma á 1.º de Febrero de 1906.—Jacinto Cornago.—De su orden, Escribano Francisco Gardeta. X—336

#### SORIA

D. Maximino Miguel Calabia, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber que por D. Carlos Sánchez O'Mulryan, vecino de Burgos, se ha acudido á este Juzgado pidiendo se le declare patrono de unas capellanías ó memorias de misas y una obra pía para dotar doncellas que se casaren ó entraren en religión, que su ascendiente D. Francisco de Peña, contino de la casa de Aragón, fundara por testamento otorgado en Madrid el 6 de Julio de 1632 ante el Escribano de número de la misma D. Andrés Calvo Escudero, nombrando patronos el testador de dichas memorias y obra pía á los parientes que en el mismo testamento expresa, siéndolo en primer término D. Esteban de la Peña Montarco y sus descendientes, siendo preferidos según la misma fundación, el mayor al menor y el varón á la hembra, y habiendo estado últimamente en posesión y ejercicio dicho cargo de patrono el padre del recurrente D. José Felipe Sánchez, quien á su fallecimiento no dejó más hijos que aquél.

En su virtud, por el presente edicto se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho al precitado patronato para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquél en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y previniéndose que al comparecer deberán acompañar los documentos en que funden su derecho y el correspondiente árbol genealógico en su caso.

Dado en Soria á 9 de Febrero de 1906.—Maximino Miguel. Por su mandato, Faustino Lefler. X—338

#### Jurisdicción de Marina.

##### FERROL

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Argemino Vizoso Saavedra, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Maniños, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 18 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—115

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Meizoso Fernández, hijo de Antonio y de Juana, natural de Barallobre, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 18 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—116

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Ramón Rodeiro Piñeiro, hijo de Manuel y de Juana, natural de Maniños, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Co-

mandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 18 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—117

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Casal Pérez, hijo de Vicente y de Rita, natural de Piñeiro, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 18 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—118

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Manuel Aguilar Pérez, hijo de Jacobo y de María, natural de Maniños, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 18 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—119

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José López, hijo de Josefa, natural de Ares, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 20 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—112

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín José García Curbeira, hijo de Miguel y María, natural de Subre, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 20 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—113

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María González Yáñez, hijo de Antonio y de María Rosa, natural de Murgas, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 20 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—114

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Brage Martínez, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Erines, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 22 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—111

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ramón Rodríguez García, hijo de José y de María, natural de Grines, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 22 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—120

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Francisco Rodríguez Fernández, hijo de Ramón y de Dolores, natural de

Cerbás, provincia de la Coruña, inscrito de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 22 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—121

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Suárez Toimil, hijo de Ramón y de Ángela, natural de Ares, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 25 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—78

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Suárez Toimil, hijo de Ramón y de Ángela, natural de Lies, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 25 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—79

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Taracido Riveira, hijo de Felipe y de Rosa, natural de Viñas, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 25 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—80

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Calvo Permu, hijo de José y de Generosa, natural de Caamondo, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 26 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—85

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Seijas Porta, hijo de Baltasar y de Isolina, natural de Chanteiro, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 26 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., José Iglesias. JM—86

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Cainzos Seijas, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Chanteiro, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 26 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—87

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Martínez Fernández, hijo de Luis y de Ramona, natural de Lubre, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 27 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario José Iglesias. JM—83

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Rogelio Ramos López, hijo de Antonio y de María, natural de Neda, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.  
 Ferrol 27 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—84

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Lamas Calvo, hijo de Juan y de Nicolasa, natural de Sillobre, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último, advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.  
 Ferrol 29 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., José Iglesias. JM—99

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Donato Fernández Miño, hijo de Vicente y Josefa, natural de Ferrol, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 22 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.  
 Ferrol 29 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—100

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Doval Sánchez, hijo de Pedro y de Petra, natural de Cerbás, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 13 del mes actual; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.  
 Ferrol 30 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—103

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Villar Méndez, hijo de José y de Andrea, natural de Esteiro (Ceadeira), provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 13 del mes actual; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.  
 Ferrol 30 de Enero de 1906.—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., El Secretario José Iglesias. JM—104

MUROS

D. Luis Ozámiz y Ostolaza, Alférez de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Muros, Coruña.  
 Hago saber que en el expediente que instruyo al inscrito de este trozo, folio 2, 905, disponibles, Manuel Núñez Piñeiro, hijo de Eduardo y Concepción, natural y vecino del lugar de Trión, parroquia de Esteiro, por hallarse ausente al ser llamado al servicio, he acordado, en providencia de 2 del actual, concederle el plazo de tres meses para su presentación en esta Ayudantía de Marina, á fin de cubrir su compromiso con la Armada; bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, no lo verifica, será declarado prófugo.  
 Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, que cuando llegue á su noticia el paradero del individuo mencionado, procedan á detenerlo, ordenando sea conducido á la Ayudantía de Marina de este distrito y á mi disposición.  
 Muros 10 de Enero de 1906.—Luis Ozámiz. JM—94

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía general de Electricidad de Barcelona.

Se convoca á junta general ordinaria, según lo prescrito en el art. 9.º de los estatutos, á los señores accionistas para el día 26 del corriente mes, á las once, en su domicilio social, Balmes, 22.  
 Será también objeto la elección de tres Sres. Consejeros, á tenor del art. 20.  
 Para poder asistir tendrán los señores accionistas que cumplir con lo que disponen los artículos 11 y 12 de los estatutos.  
 Barcelona 9 de Febrero de 1906.—P. A. del C. de A., el Secretario, Manuel María Febrer. X—325

Banco de Vizcaya.

Por acuerdo del Consejo de administración de este establecimiento, y en virtud de lo que dispone el art. 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, á las seis de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, número 1, para someter á su examen y aprobación la Memoria y el balance general correspondiente al ejercicio semestral cerrado en 31 de Diciembre de 1905.  
 Con arreglo á lo que previene el art. 21 de los estatutos, tienen derecho de asistencia á dicha junta todos los señores accionistas; pero para tener en ella voz y voto se requiere ser poseedor de diez ó más acciones, suscritas á nombre de cada uno, con tres meses de anticipación á la celebración de aquella.  
 Los señores accionistas que deseen asistir á la junta deberán presentar en la Secretaría del Banco los resguardos provisionales que acrediten su derecho, á fin de que se les facilite la correspondiente papeleta de entrada.  
 Durante los ocho días anteriores al de la celebración de la junta se hallarán á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos y que hayan obtenido papeleta de asistencia, el libro de inventarios, el balance general y la Memoria presentada por el Consejo de administración.  
 Bilbao 9 de Febrero de 1906.—El Secretario, Policarpo Ibañez. X—331

Sociedad anónima «Crédito Minero».

El Consejo de administración de esta Sociedad, domiciliada en Valverde del Camino, provincia de Huelva, convoca á junta general extraordinaria para el día 21 del corriente, á las cuatro de la tarde, á los mismos objetos publicados en la GACETA DE MADRID de 31 de Enero último, la cual no pudo celebrarse por falta de número bastante de accionistas.  
 Dicha junta general tendrá lugar en Madrid, calle de Colmenares, núm. 5, primero izquierda.  
 Valverde del Camino á 11 de Febrero de 1906.—El Consejero Secretario, Rafael Salom. X—328

Sociedad Popular Ovetense.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 del corriente mes, á las once, en la calle Gil de Jaz, número 3, bajo, de esta capital, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balances del ejercicio social de 1904 á 1905.  
 Para tener derecho de asistencia á dicha junta deberán los señores accionistas presentar cinco acciones por lo menos en el acto de la misma ó un resguardo nominativo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España ó en cualquiera otro establecimiento de crédito legalmente reconocido en esta capital.  
 Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar por otros socios, dando cuenta por escrito al Presidente.  
 Oviedo 7 de Febrero de 1906.—El Presidente del Consejo de administración, P. Herrero. X—329

Banco de España. Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 17.040, expedido por esta sucursal en 23 de Abril de 1904 á favor de Doña María Rodríguez Lodeiro, por pesetas nominales dos mil quinientas en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.  
 Coruña 7 de Febrero de 1906.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—330

Banco de Crédito de Zaragoza.

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 de los estatutos de la misma, se convoca á junta general ordinaria para el domingo 25 de Febrero actual, á las nueve de la mañana, en el salón de actos del establecimiento.  
 Tienen derecho de asistencia á la junta general los accionistas que posean de seis acciones en adelante, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la Secretaría del Banco durante los días del 19 al 24 del mes en curso.  
 Zaragoza 12 de Febrero de 1906.—El Director primero, M. Baselja y Ramón.—El Secretario, Fernando Castán. X—326

Sociedad Española de Transportes Internacionales.

En conformidad con lo que previenen los artículos 25 y siguientes de sus estatutos, esta Sociedad convoca á sus accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en esta Corte, en el domicilio social, León, 38, segundo derecha, el día 25 de Febrero corriente, á las siete de la tarde, con objeto de examinar y aprobar si procede la Memoria y las cuentas del ejercicio de 1905 y efectuar la renovación del Consejo de administración.  
 Conforme al art. 28 de los estatutos, para tomar parte en esta junta se requiere el depósito previo en la Caja social de cinco acciones por lo menos.  
 Madrid 9 de Febrero de 1906.—Por el Consejo de administración, Angel Martínez. X—334

Sociedad Anglo-Española de Motores gasógenos y Maquinaria general (antes Julius G. Neville).

Compañía anónima.

MADRID-MAHÓN

Para cumplir lo preceptuado en el art. 20 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca junta general ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de Mahón.  
 A tenor de lo prevenido en el art. 24 de los mencionados estatutos, sólo tendrán derecho á concurrir á la misma los que cinco días antes de su celebración hayan depositado sus acciones en las Cajas sociales de Madrid, Barcelona ó Mahón.  
 Mahón 9 de Febrero de 1906.—P. A. del C. A., el Secretario, Mateo Seguí.—V.º B.º.—El Presidente, Juan F. Taltavall. X—339

Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Cumpliendo con lo que previene el art. 60 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 25 de los corrientes, y hora de las diez y seis, en el domicilio social, Mendizábal, número 1.  
 Los señores accionistas que deseen concurrir á esta junta cumplirán previamente lo que preceptúa el art. 57 y siguientes de los citados estatutos.  
 Oviedo 7 de Febrero de 1906.—El Director Gerente, Armando de las Alas Pumariño. X—337

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Se abre concurso para contratar el suministro á las Fábricas de Tabacos de las sustancias lubricantes destinadas al engrase de las diversas máquinas que en ellas funcionan, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 18 de Diciembre de 1905.  
 La duración del contrato será desde su adjudicación hasta 30 de Junio de 1908.  
 Las cantidades de consumo anual probable son las que por clases y fábricas se detallan en el cuadro que se inserta á continuación.  
 Los proponentes deberán ser dueños de almacenes ó establecimientos de venta de los lubricantes objeto del concurso, por lo menos con un año de anticipación, lo que acreditarán con los correspondientes recibos de la contribución industrial, ó, de tratarse de las provincias Vascongadas ó de Navarra, con certificación del Alcalde de la localidad.  
 El concurso se celebrará en la Dirección de la Compañía Arrendataria, Barquillo, 1 triplicado, en la forma prevenida en el pliego de condiciones, el día 15 de Marzo próximo venidero, á las tres de la tarde; pudiendo presentarse proposiciones en las oficinas de dicha Dirección y en las Administraciones de las Fábricas de Tabacos que menciona el adjunto cuadro de consumo, todos los días laborables, y en las horas hábiles de oficina, hasta el 10 del referido Marzo.  
 Hasta esta fecha los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria y en las Fábricas de Tabacos respectivas.  
 Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:  
 D. ...., dueño de un almacén ó establecimiento de venta de sustancias lubricantes, domiciliado en ...., según cédula personal núm. ...., de .... clase, expedida en .... de .... de ...., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de .... ó Boletín oficial de la provincia de ...., fecha ...., para contratar el suministro de sustancias lubricantes á las Fábricas de Tabacos, se comprometo á verificar dicho suministro á la Fábrica ó Fábricas de ...., con sujeción estricta al pliego de condiciones, á los precios siguientes:  
 Fábrica de .... ó Fábricas de ....: Cada kilogramo de aceite mineral para transmisiones, pesetas ....  
 Fábrica de .... ó Fábricas de ....: Cada kilogramo de aceite mineral para émbolos y cilindros, pesetas ....  
 Fábrica de .... ó Fábricas de ....: Cada kilogramo de aceite mineral para dinamos, pesetas ....  
 Fábrica de .... ó Fábricas de ....: Cada litro de aceite de oliva, pesetas ....  
 Fábrica de .... ó Fábricas de ....: Cada kilogramo de sebo en rama ó fundido, pesetas ....  
 (Cada precio deberá expresarse en pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)  
 (Fecha y firma del proponente.)

Al mismo tiempo que la proposición, y en sobre separado, se presentarán los recibos de la contribución industrial, ó las certificaciones del Alcalde de la localidad cuando se trate de las provincias Vascongadas ó de Navarra, y el resguardo que acredite haberse constituido en la Caja de la Habilitación de la Dirección ó en la de la Fábrica de Tabacos respectiva el depósito previo para tomar parte en el concurso, que será de 200 pesetas para cada una de las fábricas de Logroño, Madrid y Valencia, y de 100 para las de Alicante, Cádiz Coruña, Gijón, Santander y Sevilla. La fianza definitiva para cada adjudicación será igual al 10 por 100 del importe total del suministro probable respectivo, calculado con arreglo al siguiente cuadro y á los precios que se haga la adjudicación. Esta fianza se constituirá al tiempo de formalizarse el contrato, en las oficinas centrales de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y podrá consistir en metálico, en acciones de la Compañía, que se admitirán por su valor nominal, y en títulos de la Deuda pública interior, exterior y amortizable, valorados al precio medio de la cotización del mes anterior. Por la fianza en metálico no se abonará interés alguno al contratista. Por la fianza en valores se le abonarán los intereses que éstos devenguen.

Cuadro del consumo anual probable de lubricantes en las siguientes Fábricas de Tabacos.

FABRICAS	ACEITE MINERAL para máquinas. Kilogramos.	ACEITE MINERAL para cilindros. Kilogramos.	ACEITE de olivas. Litros.	SEBO Kilogramos.	ACEITE MINERAL para dinamos. Kilogramos.
Alicante.....	2.160	300	240	120	»
Cádiz.....	1.960	400	280	100	50
Coruña.....	960	50	40	50	»
Gijón.....	840	80	40	40	»
Logroño.....	2.280	480	420	180	50
Madrid.....	2.040	1.560	240	240	»
Santander.....	290	170	60	30	40
Sevilla.....	960	100	170	»	»
Valencia.....	2.380	240	100	50	240

Madrid 12 de Febrero de 1906.—El Secretario general, Luis de Albacete.



Continental Express. Sociedad anónima.

El Consejo de gobierno ha acordado se celebre la junta general ordinaria el día 11 de Marzo, á las diez de la mañana, en el domicilio social.

Madrid 9 de Febrero de 1906.—El Secretario, Hilario H. Martín. X—323

Crédito y Docks de Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Barcelona 1.º de Enero de 1906.—Comprobado y conforme: los Directores, Mariano Parellada.—Matías Muntadas.—José Badía.—El Tenedor de libros, Juan Biada.—Aprobado: el Presidente de la Junta de gobierno, Pelegrín Masó.—V.º B.º—El Administrador, Roque Vérguez. X—331

Banco Español de Crédito.

Balance general al 31 de Enero de 1906.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Conforme.—El Interventor, N. Vourouclá.—V.º B.º—El Director, León Cocagne. X—327

La Previsión Española.

Balance general en 31 de Diciembre de 1905.

22.º ejercicio

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Sevilla 31 de Diciembre de 1905.—El Tenedor de libros, José Martínez y Vice.—V.º B.º—El Director general, Ramón María Ferrero de Andrade. X—322

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 12 de Febrero de 1905, comparada con la del día anterior.

Table showing market data for FONDOS PÚBLICOS, including Deuda perpetua al 4% interior and Deuda al 5% amortizable.

Table titled 'Resumen general de pesetas nominales negociadas' showing various financial metrics.

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras. Paris, á la vista..... 121,196 | Londres, á la vista..... 30,306

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Febrero de 1906.

Table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO, Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Lunes 12 de Febrero de 1906.

Large table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO, Estado del cielo, Estado del mar, En las 24 horas.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# PARTE NO OFICIAL

## LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID  
MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º LÍD.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALFECCIÓN.—MÁQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS, GUADAÑADORAS, GRABAS, ETC.—PRESAS PARA VINO Y ACEITE.—FISADORAS.—CORREAS.—TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS  
PIDANSE CATALOGOS

## MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS  
BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID  
GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS  
Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

### FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retractación de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

### ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

#### Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

## ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL

### POR EL MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HACEN 7 ADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

### LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL

HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

### LOECHES

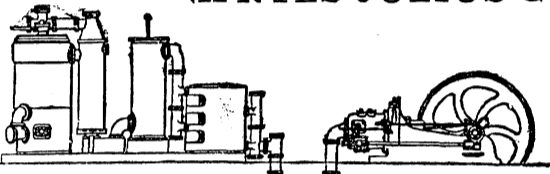
(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

### SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

Bombas.—Calfacción.—Material para ferrocarriles y minas.

### REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES  
REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

### EL "MÉTODO ALGE,"

Acaba de ponerse á la venta, al precio de seis pesetas y cincuenta céntimos, el Nuevo Método Alge para la enseñanza práctica del Inglés. Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, á la

ESCUELA ALGE

3, CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3.—MADRID

Los de provincias enviarán además cincuenta céntimos para gastos de correo.

### CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.

INSTITUTO COMERCIAL

DIRECTOR, J. ARISTIDES MUÑOZ  
PRINCIPE, 2.—MADRID

### PRODUCTOS

#### REFRACTARIOS

Hornos, hornillos, copelas, muflas y toda clase de objetos refractarios. Ladrillos, baldosones, piezas especiales para hornos, gasómetros, etc. Ninguna otra Fábrica de España podrá presentar con tan buenos resultados certificados de pruebas de los Laboratorios de la Escuela Central de Ingenieros de Caminos, del de Ingenieros Militares y de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

#### JOAQUÍN PARDO

propietario de minas de las mejores arcillas refractarias del mundo

Fábrica: PACIFICO, 12, y TELLEZ, 1 MADRID

## BANCO HISPANO-AMERICANO

SOCIEDAD DE CRÉDITO DOMICILIADA EN MADRID

Capital: 100.000.000 de pesetas.

Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de sus Estatutos ha comenzado á funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones:

Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra nación con las de la América latina.

### REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

### LEGISLACIÓN DE LOS DELITOS

#### DE Contrabando y Defraudación

Compilada por J. García Agulló, Abogado del Estado. Dos pesetas, un volumen en 8.º de 308 páginas. De venta en Cádiz, librerías de Ibañez y de Morillas, y en Sevilla, librería de Fe.

### ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse á A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

### SE COLOCAN CAPITALS

únicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

DINERO sobre toda garantía sólida y conveniente en buenas condiciones.

#### P. FERNANDEZ

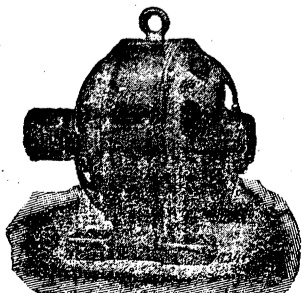
INFANTAS, 34, PRAL.

ESTA CASA ES DE LAS MÁS ANTIGUAS DE MADRID  
Horas: de diez á una y de seis á ocho.

### JUAN WENZEL Y COMPAÑIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL  
SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua. Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

### ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas, Turbinas de vapor. Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

OERLIKON

Príncipe, 30.—MADRID.—Huertas, 11.

### COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA

Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros  
CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES

Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provechosa.—Magníficas condiciones de internado.

Pídanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

### SANTOS DEL DÍA

La Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto.

### ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 8 y 1/2.—Sigfredo.  
ESPAÑOL.—A las 9.—La segunda mujer.  
COMEDIA.—A las 9.—Safo.  
PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—Cuando los hijos lloran...—El octavo, no mentir.  
GRAN TEATRO.—Gran baile de once de la noche á la madrugada.  
LARA.—A las 8 y 1/2.—Fresa de Aranjuez.—La sardinera.—Bodas de plata.  
PRICE.—A las 9.—La boleta de alojamiento Début de Mr. Buffell's con su bioscope.  
APOLLO.—A las 8 y 1/2.—El perro chico.—Pepe Gallardo.—El iluso Cañizares.—María Luisa.  
ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La infanta de los bucles de oro.—Bohemios.—La Marcha Real (refundida).—El grumete (reprise).  
ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 1/2.—Los camarones.—La horrica. Los tres gorrones.—El pilluelo de París.  
COMICO.—A las 8 y 1/2.—El crimen pasional.—El arte de ser bonita.—Las buenas formas.—La gatita blanca.

Impreso en la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.